

## **“CENTRO REINTEGRACION PARA MENORES TRANSGRESORES”**

### **1. MARCO METODOLOGICO.-**

#### **1.1. INTRODUCCION.-**

El presente proyecto se inicia con un trabajo investigativo en base a un estudio deductivo sobre aspectos administrativos, económicos, sociales, desde un punto de vista nacional, departamental y regional; el mismo que permitió detectar las potencialidades como así también las deficiencias que impiden un mejor desarrollo humano.

#### **1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.-**

Día a día, mediante la información transmitida por los medios de comunicación, somos testigos del aumento de la delincuencia juvenil en nuestro país.

Como ciudadanos apreciamos, cotidianamente, que gran parte de los actos delictuales son cometidos por jóvenes menores de edad. La realidad es tal, que el grupo lidera, de por sí solo, un porcentaje relevante en el número de delitos ocurridos en el último tiempo a nivel nacional.

Este aumento de la participación de los jóvenes en delitos tales como robo con violencia, robo con intimidación e incluso, es una situación particularmente seria, que sumada al consumo de drogas y alcohol, se ha transformado en un temor generalizado dentro de la sociedad. Todo lo anterior, unido a una realidad en que los delitos se configuran cada vez con mayor violencia, ha agravado la sensación de inseguridad pública de los habitantes, provocando una estigmatización de la generalidad de los jóvenes por parte de la ciudadanía. Puede agregarse, además, que en el pasado, la gravedad de los delitos -así como su consumación- se vio avalada por la propia ley, que otorgaba a los menores, carácter de inimputables. De esta manera, al considerar que los menores no tenían capacidad de discernimiento, es decir, que un adolescente entre los 14 y 16 años no tenía conciencia suficiente de que matar, robar y violar eran considerados actos delictuales, se fueron generando todos los incentivos



para que más jóvenes entraran al mundo criminal. Se disculpaba así al menor por los delitos cometidos, aparte de fomentar una conducta irresponsable e irrespetuosa hacia la vida y la propiedad ajena. La falta de responsabilidad penal en los menores, generó, además, que delincuentes adultos usasen a los niños como intermediarios en la ejecución de delitos de máxima gravedad. Por otro lado, y de manera paradójica, ocurría con la ley anterior que, en algunos casos, los jueces decretaban a ciertos jóvenes de entre 16 y 18 años con capacidad de discernimiento, por lo que se les aplicaba el procedimiento penal adulto. Dicha medida resultaba bastante absurda ya que, en vez de recuperar al menor, se le insertaba en un ambiente criminológico, transformándolo en delincuente avanzado y posterior partícipe de hechos que, como se sabe, acongojan a la población actual.

Son diversas las causas y situaciones las que hacen que estos niños y jóvenes comiencen a inducirse al mundo de la delincuencia; una de ellas es el medio en el que se desarrollan los primeros años de su vida; también contribuye mucho tanto la falta de afecto como de atención por parte de los padres así como también la mala orientación.

De igual manera, es muy importante saber y conocer las razones que llevan o conducen a estos jóvenes a actuar de tal manera, hay quienes piensan que lo hacen para llamar la atención ante la sociedad a tal punto de sentirse importantes, pero la realidad es que son muchos factores importantes existentes, llevando así al niño y adolescente a cometer tales acciones de violencia y/o hechos antisociales.

Actualmente este problema viene presentándose como un fenómeno social que abarca a un gran número de los jóvenes de la sociedad, ya que cada día se observa que la edad de estos niños y jóvenes desciende cada vez más, es decir, incrementándose así el número de delincuentes hacia los adolescentes; llevando a cabo un proceso que se encuentra en constante progresión.



### 1.3. PLANTEAMIENTO DEL TEMA.-

La motivación para definir el tema del Proyecto de Título **CENTRO DE REINTEGRACION PARA MENORES TRANSGRESORES**, nace a partir de una inquietud sobre, los altos índices de delincuencia, la temprana edad en que se empieza a delinquir, la relación entre calidad de vida e infraestructura y cómo la arquitectura participa en la construcción del medio que afecta estas relaciones.

Ante esto, la actual infraestructura del centro OASIS, no cuenta con las condiciones aptas permitan la rehabilitación de los adolescentes.

El proyecto, por tanto, apunta a compatibilizar la protección de los derechos de los jóvenes que hayan infringido la ley con la adecuada responsabilidad frente al delito cometido. Todo esto, privilegiando la creación de espacios adecuados, donde se el adolescente se desarrolle en un ambiente digno y bajo condiciones de habitabilidad adecuadas. Para lo cual se tomara en cuenta la siguiente política:

#### **POLÍTICAS DE DESARROLLO HUMANO:**

##### **Plan de gestión con asistencia social y seguridad preventiva**

##### **Programa de control de delincuencia juvenil**

Tiene como objetivo la concepción de un hecho arquitectónico para resolver la necesidad espacial de los niños y adolescentes en crisis, crear un espacio donde no solo cuenten con la infraestructura adecuada si no también con programas de rehabilitación y formación.

Además de plantear políticas de intervención dentro del centro para un buen funcionamiento, se debe plantear políticas para reducir el índice de adolescentes en crisis de la siguiente manera:

Crear espacios para los adolescentes y niños para que así acudan a estos, donde puedan aprender algún tipo de oficio y una orientación adecuada.

Crear un equipo de visitadores sociales para que frecuenten los hogares de familias desintegradas, para que así se les brinde apoyo psicológico y de esta forma tener conocimiento de la situación.



#### 1.4. JUSTIFICACION DEL TEMA.-

En los últimos años, ha crecido la preocupación por la delincuencia juvenil en muchos países. Las estadísticas reflejan el aumento delictivo en general, pero un gran porcentaje de los delitos son cometidos por niños y adolescentes.

Si bien es totalmente cierto que no todos los casos de niños y adolescentes con problemas psico-sociales que se presentan en las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, son miembros de pandillas, pero es alarmante saber que de 161 niños con casos correspondientes a esta tipología, 120 de ellos son miembros o tienen relación con pandillas es por esta razón que el presente trabajo será enfocado principalmente al tema de las pandillas.

Pese a la existencia de ciertas leyes de protección a los niños, niñas y adolescentes así como algunos importantes esfuerzos realizados por las instituciones estatales y de la sociedad civil, la realidad actual nos devuelve una imagen preocupante sobre la situación de la niñez y adolescencia de nuestro país y nos recuerda que tenemos con ellos una importante tarea social.

Entender la problemática de los menores de edad, que se encuentran involucrados en estos delitos; en todo su contexto es amplio y complejo en toda su extensión, más aun cuando la situación es inversamente proporcional entre la demanda y la atención. En caso de existir Centros integral para adolescentes privación de libertad, estos no tienen las condiciones mínimas para cumplir su función de manera aceptable. Además en lugar de ser centros de rehabilitación son centros, donde estos jóvenes los tiene recluidos privándoles de comodidades necesarias para una verdadera rehabilitación, donde la mayor dificultad es la falta de una infraestructura adecuada y acorde para las actividades que desarrollan.

Por lo cual justifica de sobremanera nuestra intervención, que surge de la necesidad de contar con un **CENTRO REINSENCIÓN PARA MENORES TRANSGRESORES**, que necesita un desarrollo físico, psico-social y recreativo, donde estos jóvenes cuenten con la atención necesaria y permanente para su



recuperación y así lograr una reinserción a la sociedad contando con una infraestructura adecuada que contribuya a estas personas que se encuentren en un periodo crítico de sus vidas brindándoles espacios donde puedan desarrollar sus aptitudes.

***Implicación practica, ¿ayudara a resolver algún problema?***

Uno de los problemas a resolver será de dotar de infraestructura adecuada, observando el déficit actual. También se garantiza de alguna manera la reinserción del individuo a la sociedad como un ser humano servicial a su departamento.

***¿Quiénes se benefician?***

El beneficio directo son los adolescentes menores de edad, que deciden ser parte de un grupo, con actividad delincencial en las calles, a quienes se les brindara una oportunidad de rehabilitarse, en un ambiente que le brinde protección, educación y confort, impulsando su actitud creativa para reinsertarlos a la sociedad.



## **1.5. OBJETIVOS.-**

### **1.5.1. OBJETIVO GENERAL.-**

Desarrollar un proyecto arquitectónico que acoja a los menores transgresores, que tiene como propósito cubrir necesidades educativas, de tratamiento y readaptación en post de una mejor calidad de vida a través de la integración y el desarrollo humano, individual, familiar y colectivo de los adolescentes, que hagan posible una exitosa rehabilitación, reinserción y reintegración social de estos, con la finalidad de romper el círculo delictual.

### **1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-**

- Determinar la estructura del proyecto, relación de espacios o áreas, determinar una zonificación adecuada para lograr un funcionamiento adecuado, estas estructuraciones tienen que estar relacionadas a los aspectos tanto físicos como psicológicos de los usuarios tomando en cuenta que estas personas se encuentran en una fase de rehabilitación y todos los espacios deben satisfacer sus necesidades .
- Desarrollar talleres de capacitación técnica aptos, para que el ser humano pueda rehabilitarse y así readaptarse a la sociedad como un ser humano servicial a su departamento

## **1.6. MISIÓN.-**

Busca lograr en los adolescentes la modificación de conductas, a través de su reeducación. Hacia la reinserción familiar, social, escolar y laboral; factores que les permita desarrollarse en un ser humano útil a la sociedad

## **1.7. VISIÓN.-**

Dotar de un Centro de Reeducción para Menores Transgresores a la ciudad de Tarija, donde se brindara atención interdisciplinaria a los adolescentes, con objetivos fundamentados en la moral y buenas costumbres de convivencia, basados en un proceso de renovación y formación.



### **1.8. HIPOTESIS.-**

#### ***EL CENTRO DE REINSENCION PARA MENORES TRANSGRESORES***

Será un equipamiento idóneo de funciones e instalaciones empeñadas a facilitar un desarrollo psico-social e integración socio-laboral de aquellos adolescentes, que por causas y situaciones, decidieron seguir un camino equivocado.

La concepción de una infraestructura acorde con la metodología de intervención y un plan de formación y de rehabilitación donde el primer objetivo sea la reinserción de estas personas a la sociedad.



## **2. MARCO TEORICO GENERAL.-**

### **2.1. INTRODUCCION.-**

La realidad de nuestra sociedad, nos muestra que existe un alto índice de delincuencia juvenil es uno de los hechos sociales catalogados como más importantes y presentes en la actual sociedad, ya que resulta muy complejo por todas las acciones ilegales que desarrollan estos niños y adolescentes producto de sus comportamientos y conductas antisociales no aceptadas en la sociedad.

A diario, se observa como adolescentes ya delinquen dando a mostrar acciones de violencia con sus semejantes sin alguna justificación, dándose a distinguir por la edad que a simple vista aparentan, bien sea niños entre 9 a 13 años o jóvenes-adolescentes entre 14 y 16 años de edad.

Actualmente este problema viene presentándose como un fenómeno social que abarca a un gran número de los jóvenes de la sociedad, ya que cada día se observa que la edad de estos niños y jóvenes desciende cada vez más, es decir, incrementándose así el número de delincuentes hacia los adolescentes; llevando a cabo un proceso que se encuentra en constante progresión.

El comienzo temprano de los actos delictuales se debe a que entre los 10 y los 18 años los menores están sujetos a cambios psicológicos, biológicos y sociales, propios del proceso de maduración hacia la adultez, lo que trae consigo un cambio de identidad y una búsqueda de un futuro mejor. Este proceso de cambios se ve fomentado por la aparición de necesidades comunes, perfiles similares y un entorno poco adecuado entre jóvenes de la misma edad.



## **2.2. CONOCIMIENTO GENERAL DEL TEMA.-**

### **2.2.1. DEFINICIONES**

Para un mejor entendimiento del tema se desarrollarán conceptos, que nos ayudaran a fundamentar cada una de las partes del proyecto.

### **2.2.2. DELINCUENCIA**

La delincuencia es un fenómeno específico y agudo de desviación e inadaptación. En este sentido, se ha dicho que "delincuencia es la conducta resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en que vive"

#### **2.2.2.1.EL PERFIL DEL DELINCUENTE JUVENIL.-**

El delincuente juvenil es una persona con un gran conjunto de deficiencias, y una de ellas es que comete delitos. Entre tales factores podemos citar, los siguientes:

- Impulsivo.
- Con afán de protagonismo.
- Fracaso escolar.
- Consumidor de drogas.
- Baja autoestima.
- Familia desestructurada.
- Clase baja.
- Falto de afectividad.
- Agresivo.
- Sin habilidades sociales.
- Poco equilibrio emocional.
- Inadaptado.
- Frustrado.



### **2.2.3. REINSENCIÓN.-**

Es volver a integrar en la sociedad a alguien que estaba condenado penalmente o marginado.

Con referencia a la reinserción social, las educadoras opinan que las menores que cometen delitos son recuperables, con un seguimiento constante y personalizado dentro y fuera de la correccional. Por otro lado, manifiestan que la sociedad no es capaz de reeducar, que ignora a los jóvenes y desde allí se producen las infracciones.

### **2.2.4. LA TRANSGRESION**

La transgresión de menores se refiere a aquel tipo especial de inadaptación que por la intervención de los factores causales de distinto orden, lleva al individuo menor de edad penal a adoptar comportamientos nocivos a la ciudad y en el último termino así mismo.

Causa importante del aumento de la delincuencia, aparejada a la severidad excesiva de padres muy exigentes que aquejan al niño a fuerza de querer hacerlo perfecto, genera en él un germen de rebeldía, en vez de favorecer la honradez, lo que desemboca en un posible carácter delictual

De esta manera, vemos como estas víctimas, bajo una disciplina fría o brutal, aprovechan la primera ocasión favorable para liberarse de toda tutela y hacer lo que les da la gana. Factor importante de lo anterior mencionado es que un alto número de delincuentes proceden de familias disociadas, ya sea por causas como divorcio, muerte, abandono y violencia intrafamiliar.

El menor no es el único responsable de sus actos, por lo tanto no puede ser considerado como un delincuente común sino que tiene que ser sometido a un tratamiento especial. Todos los menores quedan a la disposición de los tribunales titulares de menores.

Se debe conocer los factores que contribuyen a la transgresión, su situación educacional, psicológica y conductuales para poder dar una respuesta en cuanto a su readaptación. Por medio de este proyecto se pretenderá dar una respuesta humana, funcional, creativa y estética: una solución arquitectónica



## **2.2.5. FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA TRANSGRESION DE MENORES**

Al desarrollar este tema se ha considerado necesario recalcar que los actos por los que los menores de edad infringen las reglas se denominan transgresiones, siendo delitos para adultos

Los factores que contribuyen a la transgresión de menores se dividen en dos tipos : factores endógenos, factores exógenos

### **2.2.5.1.FACTORES ENDOGENOS**

Entre este tipo de factores es conveniente describir los siguientes:

- **LA EDAD**

El hombre desde que nace hasta llegar a la mayoría de edad pasa por etapas diferentes, las cuales poseen características especiales que influyen favorable o desfavorablemente según el medio donde se desenvuelva. La edad se puede dividir en:

- **INFANCIA**

Esta etapa desde el nacimiento hasta los 12 años; en esta etapa puede aparecer anomalías, las cuales son fáciles de combatir, ya sea aislándola o apartarla del medio que las provoque, dándole una educación adecuada para alejar los malos hábitos

- **PUBERTAD**

Donde la personalidad sufre cambios debido a la entrada de un nuevo mundo. En esta etapa se debe guiar al menor aconsejándolo para prevenir serios problemas.

- **ADOLESCENCIA**

La adolescencia es una etapa con características propias y singulares que comienza en la infancia y da paso a la edad adulta, durante ella se producen cambios y transformaciones, que no solo afectan a las características puramente físicas de las personas, sino también a sus aspectos intelectuales, emocionales,



sociales y psicológicos, haciendo de esta etapa uno de los periodos más difíciles y turbulentos de la existencia

Durante esta etapa la relación padres e hijos es difícil y, a menudo tan llena de contradicciones como todo el mundo del adolescente. Los hijos son cada vez más autónomos y reclaman más independencia en su vida personal y social. Se produce un alejamiento de los padres pero, al mismo tiempo les reclaman el apoyo y el afecto que todavía necesitan para enfrentarse a un mundo que todavía no entienden y que - por supuesto - no los entiende a ellos.

- **LA HERENCIA**

El influjo del factor hereditario no se produce directamente mediante la transmisión de tendencias criminales, sino más bien indirectamente a través de condiciones constitucionales como una inteligencia defectuosa, un temperamento excitable y desequilibrado o un hiperdesarrollo de instintos primitivos

- **EL ALCOHOLISMO**

La embriaguez de los padres, tiene una considerable repercusión en la constitución física y mental de los hijos, las causas más comunes de este influjo se pueden dar cuando uno de los padres esta bajo los efectos del alcohol en el momento de la unión sexual o que la madre injiera de esta bebida en exceso durante el embarazo, con grave perjuicio en el feto.

El alcoholismo es un mal social ya que termina por degenerar al individuo, causando además descontrol en el cuerpo a tal grado que puede ocasionar la muerte. El descontrol nervioso son los más peligrosos por los hacen violentos e irrazonables a los individuos y pueden llegar a terminar en criminales.



### **2.2.5.2. FACTORES EXÓGENOS**

Los principales factores de este tipo son:

- **EL MEDIO CIRCUNDANTE**

La conducta y los hábitos están en relación directa con el medio que lo rodea, aquí se incluye la densidad de población, costumbres, religión. Las causas de este factor se dan principalmente por la falta de uno o ambos padres, ya sea por hayan fallecido o que estén separados; que trae como consecuencia la falta de comprensión hacia los menores. Con esto el niño pasa la mayor parte del tiempo en la calle con malas compañías, con las que se adquieren malos hábitos y cultivando toda clase de vicios

- **TRABAJO DE MENORES**

Es muy perjudicial que un menor sea arrancado de su mundo infantil cargándolo con obligaciones impropias de su edad, originando en el cierto desajuste de su evolución natural y ciertos resentimientos por no haber tenido la oportunidad de disfrutar como otros niños de las felicidades propias de su edad debido a la falta de tiempo por sus ocupaciones laborales

- **VAGANCIA**

Se considera que en la infancia, la vagancia es generalmente producto del medio ambiente; en la adolescencia, puede ser el resultado de los defectos éticos de la pubertad o de la infancia.

- **DROGAS**

Las drogas es un medio utilizado por los menores para escapar de la realidad, romper la rutina y disminuir frustraciones.

### **2.2.6. CARACTERÍSTICAS DEL TRANSGRESOR**

Se debe estudiar al transgresor como persona, tomando en cuenta sus características socioeconómicas, educacionales, psicológicas y conductuales; teniendo en cuenta la importancia de estos aspectos para considerarlo desde un punto de vista más humano.

#### **2.2.6.1. CARACTERÍSTICAS DEL TRANSGRESOR RESPECTO A LA**



## **FAMILIA**

La mayoría de los menores tienen hogares destrozados por el divorcio o el abandono, el sistema de reacción en cadena de los sucesivos hogares adoptivos o las diversas instituciones, constituyen hechos conspicuos en sus vidas. Aparte de la continuidad, la calidad del vínculo entre el menor y el mundo adulto resulta dañada por el rechazo, que va desde la crueldad y el abandono sin disimulo, hasta la ausencia total de afecto por parte de algunos padres.

La mayoría de los niños tiene hermanos o hermanas. En muchos casos hay tensión y rivalidad entre los hermanos. Por lo general ninguno de los hermanos está mejor adaptado que el menor. En algunos casos, la profunda tensión entre ellos es el resultado de la presencia en el hogar de un padrastro que rechazan al niño a favor de sus propios hijos.

### **2.2.6.2. CARACTERÍSTICAS EDUCACIONALES.-**

De estadísticas se ha podido comprobar que en su inmensa mayoría los padres de los transgresores son analfabetos, y en gran parte, apenas saben leer y escribir. Esto influye considerablemente en la ignorancia marcada en los niños.

Tanto en el aspecto referente a la conducta como en el escolar, los menores manifiestan serias dificultades, hasta el punto de tener que verse excluidos por completo de la escuela.

### **2.2.6.3. CARACTERÍSTICAS PSICOLÓGICAS**

En su mayoría, a estos menores se los diagnostica una deficiente capacidad afectiva y social, como consecuencia de su desadaptación al medio ambiente.

El nivel de desarrollo intelectual es bajo, siendo su mayor causa el medio ambiente desfavorable del menor; falta de alimentación adecuada, padres alcohólicos o drogadictos, falta de salud, etc.

### **2.2.6.4. CARACTERÍSTICAS CONDUCTUALES**

Las características conductuales de estos menores son:



- Su oposición y su carácter reivindicativo.
- Su impulsividad.
- Su agresividad mal controlada.
- Su violencia
- Su sugestionabilidad.
- Su poderoso deseo de evasión y de búsqueda de todo lo que pueda procurarle un placer fácil y una satisfacción inmediata
- Su carácter.
- Su desconfianza por todo lo que le recuerde el mundo adulto, con el deseo de todos sus miembros, sin embargo, de alcanzar la altura de ese mundo, considerado, no en función de su madurez sino de su fuerza y su poder.

Entre otros síntomas encontramos: destructividad, hiper-agresión, robo, huídas de la casa, ausencia de la escuela, berrinches y mentiras, insolencia frecuente a los adultos, y la mayor parte del lenguaje y la conducta rudos y caóticos.

La mayoría de los menores viven en barrios periurbanos; carecen casi por completo de expresión verbal, desarrollando defensas muy hábiles contra los adultos.

Se ha experimentado en varios centros de menores, que si a estos niños se les otorga responsabilidades, las cumplen la mayoría de las veces. Al encontrar una ocupación, su comportamiento mejora. Desde luego, la conducta del adolescente transgresor es muy variable y compleja.

### **2.2.7. REEDEUCACION**

Es la acción de reeducar, conjunto de técnicas o ejercicios empleados para recuperar las funciones normales de una persona, que se han visto afectadas por cualquier proceso.

El sistema de reeducación permite satisfacer las necesidades educativas y formativas de los menores que han infringido la ley, debido a que, por sus problemas específicos, esto menores no pueden someterse a los programas regulares de educación.



Anteriormente se observo que los menores que tiene problemas de comportamiento o adaptación social, lo manifiestan en la vagancia destructividad, hiperagresion, insolencias frecuentes con el adulto, etc. Necesitan un sistema educativo especializado, porque muchos de ellos tienen trastornos psicológicos. La psicopedagogía ha ampliado el concepto de reeducación y es enfática en dar más importancia a las necesidades educativas y correctivas, esto implica un cambio de mentalidad, pues se considera en primer lugar, al menor y sus necesidades como persona y no a las normas en sí.

### **2.2.7.1. PROCESO DE REEDUCACION**

#### **PRIMERA ETAPA: EL INGRESO**

Debe recibir tratamiento de reeducación, los pre-adolescentes de 12 a16 años. La medida de libertad vigilada se ha establecido para aquellos casos en que el tratamiento debe ser ofrecido sin alejar al menor de su medio familiar.

Ningún menor debe ser ingresado al centro sin ninguna observación previa o un estudio de su situación psico-social.

#### **SEGUNDA ETAPA: LA AMBIENTACION**

Cuando un menor ingresas al centro de reeducación requiere en primer lugar un periodo de ambientación, durante el cual reciban cuidados muy individuales que le permitan incorporarse al ambiente de la nueva institución y ser ubicado en el grupo que responda mejor a sus características y condiciones personales.

- **FUNCIONES DE LA AMBIENTACION**

- Ü Prepara al menor para recibir y aprovechar la capacitación y el tratamiento en el medio institucional.
- Ü Como la mayoría de los menores que ingresa a los centros de reeducación han sufrido desadaptación a la vida escolar, en esta etapa debe lograrse que el menor recupere o adquiera el hábito de una actividad ocupacional o laboral.
- Ü Descubrir a los líderes del grupo y prepararlos para que colaboren en



el mejoramiento de los demás.

### **TERCERA ETAPA: LA CAPACITACION**

#### **Ø FUNCIONES DE LA CAPACITACION**

- Û Enseñar al menor un arte u oficio a que le permita ingresar competitivamente al mercado de trabajo.
- Û La capacitación debe darse preferencialmente en aquellas actividades que puedan proporcionarle trabajo en la misma región o ciudad.
- Û Estimular al menor con una remuneración durante el periodo de aprendizaje. Esto puede realizarse a través de una organización cooperativa que a la vez les enseñe las formas de cooperación y ayuda mutua, le aporte un beneficio económico.
- Û Tanto en la ambientación como en la capacitación se debe trabajar con grupos pequeños, no mayores de veinte, y el grupo debe ser lo más estable posible con el fin de corregir la inestabilidad en las relaciones.

### **CONTACTOS CON LA FAMILIA**

Los contactos con la familia, cuando esta existe, son vitales para el menor interno. Estos contactos se pueden establecer de varias formas, entre otras, las siguientes:

- Û La correspondencia del menor a sus padres y familiares.
- Û Las visitas de los padres, familiares o amigos al internado. Estas visitas permiten el contacto entre padres e hijos y entre padres y educadores.
- Û Actividades con los padres tales como reuniones, grupos de terapia, entrevistas, participación de los padres en las actividades del centro.

### **CUARTA ETAPA: EL EGRESO DE LA INSTITUCION**

A medida que va culminando el proceso formativo y de computación laboral y escolar, debe iniciarse la preparación del menor para el egreso de la institución, a fin de integrarlo nuevamente a su familia o a un hogar sustitutivo o residencia, vincularlo a una actividad laboral.



## 2.2.8. LEYES, CODIGO DE NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

Entre ellas mencionaremos las más importantes y relevantes para nuestro proyecto:

### CODIGO DE MENORES

#### SECCION V

#### INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y PRIVADAS

#### DE ATENCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

**ARTICULO 181° (OBLIGACION DEL ESTADO).**- El Estado deberá asignar en el Presupuesto General de la Nación los recursos necesarios a través de la partida correspondiente para el funcionamiento de los programas de atención.

**ARTICULO 182° (PROGRAMAS DE ATENCION).**- Se consideran programas de atención:

1. Guarderías y centros infantiles integrales;
2. Servicios de orientación y apoyo socio-familiar;
3. Servicios de apoyo socio-educativo en medio abierto;
4. Servicios de atención jurídica y psicosocial;
5. Servicio de integración a familia sustituta;
6. Entidades de acogimiento;
7. Centros de orientación y tratamiento a niños, niñas y adolescentes dependientes de drogas y alcohol.
8. Centros dirigidos al cumplimiento del régimen de semi-libertad;
9. Programas dirigidos al cumplimiento del régimen de Libertad asistida; y,
10. Centros de privación de libertad.

**ARTICULO 183° (CAPACITACION DEL PERSONAL).**- Las entidades públicas y privadas de atención deberán proporcionar capacitación permanente y especializada a su personal técnico y administrativo.

**ARTICULO 184° (FUNCIONAMIENTO).**- Las instituciones privadas no podrán



iniciar actividades sin contar previamente con el registro nacional, ante la autoridad central, de su razón social, programas y proyectos así como la acreditación de sus servicios ante las instancias técnicas departamentales, debiendo remitir copia del registro al Juez de la Niñez y Adolescencia.

**ARTICULO 185° (REQUISITOS).**- Las instituciones que desarrollen programas de acogimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Preservar o recuperar los vínculos familiares y evitar la separación de hermanos;
2. Promover su integración en familia sustituta en los términos de la presente Ley.
3. Brindar una atención personalizada y en pequeños grupos;
4. Establecer su capacidad máxima de atención en proporción con los recursos humanos, técnicos y económicos así como a la capacidad y condiciones de su infraestructura.
5. Desarrollar programas de estimulación temprana, de apoyo escolar, de capacitación técnica, de actividades culturales, artísticas, deportivas y de esparcimiento;
6. Participar y promover la participación de los niños, niñas y adolescentes a su cargo, en la vida de la comunidad;
7. Promover la participación de personas de la comunidad en los procesos educativos de los programas de acogimiento.
8. Preparar en forma gradual al niño, niña o adolescente para su egreso de la entidad.

**ARTICULO 186° (SERVICIOS SOCIO-EDUCATIVOS).**- Los Servicios Socio-educativos, públicos o privados brindarán apoyo interdisciplinario en las áreas psicológica, pedagógica y social, bajo el sistema de puertas abiertas, para orientar al niño, niña y adolescente, en procura de lograr una mayor vinculación con su núcleo familiar y su comunidad.

**ARTICULO 187° (ORDEN JUDICIAL).**- Las instituciones de atención no podrán acoger a niños, niñas y adolescentes sin previa orden judicial, tampoco podrán disponer su transferencia a terceros, a otras entidades gubernamentales o no gubernamentales sin orden del Juez de la Niñez y Adolescencia.



Las instituciones que mantengan programas de acogimiento podrán, con carácter excepcional y de emergencia, acoger a niños, niñas o adolescentes debiendo comunicar esta situación al Juez de la Niñez y Adolescencia en un plazo máximo de setenta y dos horas improrrogablemente.

**ARTICULO 188° (OBLIGACIONES DE LOS CENTROS DE PRIVACION DE LIBERTAD PARA ADOLESCENTES).**- Las instituciones estatales de privación de libertad tienen las siguientes obligaciones:

1. Cumplir los derechos y garantías de los adolescentes;
2. Tramitar certificados de nacimiento;
3. Ofrecer un ambiente de respeto y dignidad al adolescente, estableciendo la capacidad máxima de atención de sus instalaciones, en proporción a los recursos humanos, técnicos y económicos.
4. Restablecer y preservar los vínculos familiares; en caso de ser inviable o imposible el restablecimiento, comunicar al Juez de la Niñez y Adolescencia;
5. Otorgar atención médica, psicológica, odontológica y farmacéutica, así como vestimenta y alimentación suficientes y adecuadas a su edad.
6. Priorizar la escolarización y profesionalización; promover actividades productivas, culturales, artísticas, deportivas y de esparcimiento;
7. Evaluar periódicamente el cumplimiento de las medidas socio-educativas con un intervalo máximo de seis meses, elevando informes a la autoridad competente.
8. Mantener archivo y registro personal de los ingresos, señalando las circunstancias de atención, relación de pertenencias y datos que posibiliten la identificación e individualización de cada caso.
9. Mantener programas destinados al apoyo y acompañamiento de los egresados.

Se prohíbe que los adolescentes que presenten problemas de salud, físicos o mentales, sean internados en estos centros, debiendo ser derivados a centros especializados.



### CAPITULO III

#### RESPONSABILIDAD EN INFRACCIONES

##### SECCION I

#### RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ADOLESCENTES

**ARTICULO 221° (INFRACCION Y COMPETENCIA).**- Se considera infracción a la conducta tipificada como delito en la Ley penal, en la que incurre como autor o participe un adolescente y de la cual emerge una responsabilidad social.

El Juez de la Niñez y Adolescencia es el único competente para conocer estos casos en los términos previstos por el presente Código.

En caso de que el adolescente cumpla dieciocho años durante la ejecución de una sanción socio-educativa, continuará bajo la competencia del Juez de la Niñez y Adolescencia.

**ARTICULO 222° (AMBITO DE APLICACION).**- La responsabilidad social se aplicará a los adolescentes comprendidos desde los doce años hasta los dieciséis años, al momento de la comisión de un hecho tipificado como delito en el Código Penal o leyes penales especiales siendo pasibles a las medidas socio-educativas señaladas en el presente Código.

**ARTICULO 223° (EXENCION DE RESPONSABILIDAD).**- Las niñas y niños que no hubieren cumplido los doce años de edad, están exentos de responsabilidad social quedando a salvo la responsabilidad civil, la cual será demandada ante los tribunales competentes.

Sin embargo, al niño o niña que infrinja la Ley Penal, previa investigación, debe aplicarse las medidas de protección previstas en el presente Código. Por ningún motivo se dispondrá medida privativa de libertad.

**ARTICULO 224° (PARTICIPACION DE ADULTOS) .-** Cuando en la comisión de un mismo delito intervengan uno o más adolescentes con uno o varios adultos, los antecedentes en cuanto a los adultos se remitirán al Ministerio Público para la acción



penal correspondiente.

Cuando el Juez de la Niñez y Adolescencia determine que uno o varios de los adolescentes son imputables, remitirán los antecedentes correspondientes de éstos al Ministerio Público para la acción penal correspondiente.

En ambos casos, los procesos se tramitarán separadamente.

**ARTICULO 225° (PROTECCION ESPECIAL).**- Los mayores de dieciséis años y menores de veintiún años, serán sometidos a la legislación ordinaria, pero contarán con la protección a que se refieren las normas del presente título.

**ARTICULO 226° (PRESCRIPCION).**- La acción prescribe:

1. En cuatro años, para los delitos que tengan señalada una pena privativa de libertad cuyo máximo sea de seis o más de seis años;
2. En dos años para los que tengan señaladas pena privativa de libertad cuyo máximo sea menor de seis y mayor de dos años; y,
3. En seis meses para los demás delitos.

## SECCION II

### DERECHOS INDIVIDUALES

**ARTICULO 227° (DERECHOS).**- El adolescente en el momento de su detención debe ser informado acerca de sus derechos a guardar silencio, a recibir asistencia jurídica y conocer la identidad de los responsables de su detención.

**ARTICULO 228° (COMUNICACION).**- Los encargados de los centros de privación de libertad deben poner en conocimiento de la autoridad judicial competente dentro de las veinticuatro horas, la detención de un adolescente y el lugar donde se encuentra. Asimismo, tienen la obligación de comunicar inmediatamente a la familia del adolescente o a la persona por él indicada.

En caso de inobservancia a estas obligaciones los funcionarios encargados serán pasibles de sanciones administrativas sin perjuicio de la responsabilidad penal correspondiente.



**ARTICULO 229° (PROHIBICION DE REGISTRO).**- Los organismos policiales no podrán registrar en sus archivos datos personales del adolescente que incurra en una infracción.

El registro judicial de infracciones será reservado y sólo podrá certificar antecedentes mediante auto motivado

### **SECCION III**

#### **GARANTIAS PROCESALES**

**ARTICULO 230° (GARANTIAS).**- Además de las garantías establecidas en la Constitución Política del Estado y otras leyes, los adolescentes gozarán de las siguientes:

1. A tener defensa técnica y material desde el inicio de la investigación hasta que cumpla con la sanción que le sea impuesta;
2. Conocer su derecho a guardar silencio y no ser obligado a declarar contra sí mismo;
3. Ser notificado de todos los actos procesales y elevar peticiones a cualquier autoridad;
4. Presencia de sus padres o representantes en todos los actos procesales;
5. No ser conducido ni transportado en condiciones atentatorias a su dignidad, o que impliquen riesgo a su integridad física o mental, bajo responsabilidad;
6. No ser incomunicado bajo ninguna circunstancia;
7. Permanecer internado en la localidad o en aquella más próxima a su domicilio, recibir visitas semanalmente y mantener correspondencia con sus familiares y amigos, respetando la inviolabilidad de la misma.

### **SECCION IV**

#### **MEDIDAS CAUTELARES**

**ARTICULO 231° (MEDIDAS CAUTELARES).**- La libertad del adolescente y todos los derechos y garantías que le son reconocidos por la Constitución Política del Estado, por este Código y otros Instrumentos Internacionales, sólo podrán ser



restringidos con carácter excepcional, cuando sean absolutamente indispensables para la averiguación de la verdad, el desarrollo del proceso y la aplicación de la Ley.

Las medidas cautelares deberán ser dispuestas con carácter restrictivo, mediante resolución judicial fundada y sólo durarán mientras subsista la necesidad de su aplicación, debiendo ser ejecutadas de modo que perjudique lo menos posible a la persona y dignidad del adolescente.

**ARTICULO 232° (TIPOS DE MEDIDAS CAUTELARES).**- Se consideran medidas cautelares:

1. Ordenes de orientación y supervisión en los términos previstos por este Código;
2. Citación bajo apercibimiento de Ley; y,
3. Detención preventiva.

**ARTICULO 233° (DETENCION PREVENTIVA).**- Medida excepcional que puede ser determinada por el Juez de la Niñez y Adolescencia como una medida cautelar, a partir del momento en que recibe la acusación y cuando se presenten cualesquiera de las siguientes circunstancias:

1. Que el delito tenga prevista pena privativa de libertad, cuyo máximo legal sea de cinco años o más;
2. Exista el riesgo razonable de que el adolescente evada la acción de la justicia;
3. Exista peligro de destrucción u obstaculización de la prueba; y,
4. Exista peligro para terceros.

En ningún caso se podrá imponer esta medida por más de cuarenta y cinco días, en todos los casos el Juez deberá analizar si es posible sustituir la detención preventiva por otra medida más favorable.

**ARTICULO 234° (APREHENSION POR FISCAL).**- El Fiscal deberá tramitar ante el Juez de la Niñez y Adolescencia la aprehensión del adolescente, al que se le imputa la comisión de un delito cuando exista suficientes indicios de autoría o participación en un delito de acción pública.

**ARTICULO 235° (APREHENSION POR POLICIA).**- La Policía Nacional podrá



aprehender a un adolescente sólo en los siguientes casos:

- 1 En caso de fuga, estando legalmente detenido;
- 2 En caso de delito flagrante; y,
- 3 En cumplimiento de orden emanada por el Juez de la Niñez y Adolescencia.

En caso de los numerales 1 y 2 la autoridad policial que haya aprehendido a un adolescente, deberá comunicar esta situación al Fiscal mediante informe circunstanciado en el término de ocho horas y remitir inmediatamente al adolescente a un centro de detención preventiva; asimismo, comunicar inmediatamente a sus padres o responsables.

En ningún caso los organismos policiales, registrarán en sus archivos datos personales del adolescente que cometa un delito.

**ARTICULO 236° (LIBERTAD).**- En ningún caso y bajo ninguna circunstancia la autoridad policial o administrativa podrán disponer la libertad de un adolescente aprehendido. Éste debe ser puesto a disposición del Juez quien determinará la libertad o la aplicación de una medida cautelar.

Excepcionalmente el Fiscal podrá disponer la libertad de un adolescente aprehendido cuando se estén violando sus derechos y garantías

## **SECCION V**

### **MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS**

#### **SUB-SECCION I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 237° (CLASES).**- Comprobada la comisión de una infracción, el Juez de la Niñez y Adolescencia podrá aplicar las siguientes medidas:

1. Sanciones:
  - a. Amonestación y advertencia;
  - b. Libertad asistida;
  - c. Prestación de servicios a la comunidad;
2. Órdenes de orientación:



- a. Instalarse en un lugar de residencia determinado o cambiarse de él;
  - b. Abandonar el trato con determinadas personas.
  - c. Eliminar la visita a bares y discotecas o centros de diversión determinados;
  - d. Matricularse en un centro de educación formal o en otro cuyo objetivo sea enseñarle alguna profesión u oficio;
  - e. Adquirir trabajo;
  - f. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, enervantes, estupefacientes o tóxicos que produzcan adicción o hábito y ordenar el tratamiento correspondiente.
3. Privativas de libertad:
- a. Arresto Domiciliario;
  - b. Semi-Libertad;
  - c. Privación de libertad en Centros Especializados.

**ARTICULO 238° (DURACION).**- Toda medida por aplicarse tendrá un plazo determinado.

Queda prohibido imponer sanciones por tiempo indeterminado.

**ARTICULO 239° (PROPORCIONALIDAD).**- La medida aplicada al adolescente será siempre proporcional a su edad, a la gravedad de la infracción y a las circunstancias del hecho.

**ARTICULO 240° (TRATAMIENTO ESPECIAL).**- El adolescente que sufre trastornos mentales recibirá el tratamiento individual y especializado en instituciones adecuadas a su condición.

**ARTICULO 241° (APLICACION COMPLEMENTARIA).**- En forma complementaria, el Juez de la Niñez y Adolescencia podrá aplicar otras medidas de protección dispuestas en el presente Código.

## SUB-SECCION II



## ALCANCE DE LAS MEDIDAS

**ARTICULO 242° (AMONESTACION Y ADVERTENCIA).**- La amonestación es la llamada de atención que el Juez dirige oralmente al adolescente exhortándolo para que, en lo sucesivo, se acoja a las normas del trato familiar y convivencia social. Cuando corresponda, la autoridad judicial advertirá a los padres, tutores o responsables, sobre el cumplimiento y respeto a las normas legales y sociales.

**ARTICULO 243° (PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD).**- Consiste en tareas prestadas gratuitamente por el adolescente en beneficio de la comunidad en entidades asistenciales, hospitales, escuelas u otros establecimientos similares, así como en programas comunitarios o estatales, por un período no mayor a seis meses.

Las tareas serán asignadas de acuerdo con las aptitudes del adolescente y deberán ser efectuadas en jornadas máximas de ocho horas semanales con las garantías establecidas por el presente Código. Estas jornadas podrán cumplirse los días sábados, domingos y feriados o en días hábiles de la semana, de manera que no perjudiquen la asistencia a la escuela o jornada normal de trabajo.

En ningún caso y bajo ningún concepto será aplicada esta medida sin que el Juez explique al adolescente los fundamentos y alcances de la misma.

**ARTICULO 244° (LIBERTAD ASISTIDA).**- Consiste en otorgar libertad al adolescente quien queda obligado a cumplir con programas educativos y recibir orientación y seguimiento por un período no mayor a los seis meses, pudiendo ser en cualquier tiempo prorrogada, revocada o sustituida por otra, después de oír al orientador, al Ministerio Público y al Defensor.

En la sentencia, el Juez:

1. Designará un orientador para acompañar el caso. Esta designación podrá recaer en un miembro de Defensoría, personal técnico de una institución de atención o protección a la niñez y adolescencia o en un miembro voluntario de la comunidad; y,
2. Fijará el tiempo de duración de la misma.



**ARTICULO 245° (DEBERES DEL ORIENTADOR EN LIBERTAD ASISTIDA).**- Tiene el deber de:

1. Promover socialmente al adolescente y a su familia, otorgándoles orientación e inscribiéndolos, si fuese necesario, en un programa oficial, no gubernamental o comunitario de promoción y asistencia social;
2. Promover su matriculación y supervisar la asistencia y aprovechamiento escolar del adolescente;
3. Procurar la profesionalización y la inserción del adolescente en el mercado de trabajo; y,
4. Presentar al Juez informe mensual escrito o verbal del caso.

**ARTICULO 246° (ORDENES DE ORIENTACION).**- Consisten en mandamientos o prohibiciones impuestas por el Juez de la Niñez y Adolescencia para regular el modo de vida de los adolescentes, así como promover y asegurar su formación. Las órdenes o prohibiciones durarán un período máximo de dos años y su cumplimiento deberá iniciarse a más tardar un mes después de ordenadas.

Si no se cumple cualesquiera de estas obligaciones, el Juez podrá, de oficio o a petición de parte, modificar la orden o prohibición impuesta.

**ARTICULO 247° (ARRESTO DOMICILIARIO).**- Medida determinada por el Juez para que el adolescente infractor la cumpla en su domicilio, con su familia. De no poder cumplirse en su domicilio, con su familia, por razones de inconveniencia o imposibilidad, se practicará en la casa de cualquier familiar. Cuando no se cuente con ningún familiar, podrá ordenarse su ingreso en la vivienda de otro grupo familiar, de comprobada responsabilidad y solvencia moral, que asuma la responsabilidad de cuidar al adolescente. En este último caso deberá contarse con su consentimiento.

El arresto domiciliario no debe afectar el cumplimiento del trabajo ni la asistencia a un centro educativo. Personal del equipo interdisciplinario del juzgado, o la Defensoría que corresponda, por orden del Juez, supervisará el cumplimiento de la medida, cuya duración no podrá ser mayor de seis meses.

**ARTICULO 248° (SEMI-LIBERTAD).**- Es un régimen basado en la libertad diurna,



para que el adolescente infractor, pueda trabajar, instruirse o capacitarse. Durante las noches el adolescente infractor permanecerá en un establecimiento apropiado.

Durante la aplicación de esta medida es obligatoria la escolarización y profesionalización.

Este régimen puede ser aplicado como una medida inicial o como una medida de transición, casos en que el Juez, a tiempo de imponerla, fijará el tiempo de duración que no será mayor a seis meses.

**ARTICULO 249° (PRIVACION DE LIBERTAD).**- Esta medida será aplicada sólo por el Juez de la Niñez y Adolescencia y estará sujeta a principios de brevedad, excepcionalidad y respeto a la condición peculiar de la persona en desarrollo.

Durante la privación de libertad se permitirá la realización de ciertas actividades externas a criterio del equipo técnico de la entidad, salvo expresa determinación contraria del Juez.

**ARTICULO 250° (BENEFICIO).**- Aplicada la privación de libertad, el Juez de la Niñez y Adolescencia evaluará la misma cada seis meses, para sustituirla por otra.

El adolescente que haya cumplido la mitad de la medida de privación de libertad podrá solicitar la semi-libertad o libertad asistida, previo informe psico-social sobre la evaluación del cumplimiento de la sanción.

**ARTICULO 251° (DURACION Y ÁMBITO DE APLICACION).**- El Juez podrá ordenar la privación de libertad de un adolescente sólo en los siguientes casos:

1. Cuando se haya establecido su autoría en la comisión de una infracción y el delito correspondiente estuviera sancionado con pena privativa de libertad superior a cinco años en el Código Penal.
2. Cuando haya incumplido injustificadamente y en forma reiterada las medidas socioeducativas o las órdenes de orientación y supervisión impuestas., caso en que el plazo de privación de libertad no podrá ser superior a los tres meses.

La privación de libertad durará un período máximo de cinco años para adolescentes de más de catorce y menos de dieciséis años y de tres años para adolescentes de más de doce y menos de catorce años de edad.



La privación de libertad nunca podrá aplicarse como medida socio-educativa, cuando no proceda para un adulto según el Código Penal.

**ARTICULO 252° (CENTROS DE DETENCION PREVENTIVA Y DE LA PRIVACION DE LIBERTAD).**- La privación de libertad así como la detención preventiva serán cumplidas en entidades exclusivamente establecidas para adolescentes, en local distinto a aquellos destinados a medidas de acogimiento, en rigurosa separación por criterios de edad, sexo y gravedad del delito.

Durante el período de privación de libertad, inclusive de la detención preventiva son obligatorias las actividades pedagógicas.

En ningún caso el adolescente infractor será privado de su libertad en un centro destinado a adultos.

### **SUB SECCION III**

#### **REMISION**

**ARTICULO 253° (CONCEPTO).**- Se entiende por remisión a la medida por la cual se excluye al adolescente infractor, del proceso judicial con el fin de evitar los efectos negativos que el proceso pudiera ocasionar a su desarrollo integral.

**ARTICULO 254° (CONCERTACION).**- Antes de iniciar el juicio el representante del Ministerio Público con el adolescente podrá concertar la remisión cuando:

1. Sea el primer delito del adolescente.
2. Se trate de infracciones tipificadas como delitos con pena privativa de libertad no mayor a cinco años.
3. El delito carezca de relevancia social.

Iniciado el juicio, la concertación de la remisión corresponde al Juez de la Niñez y Adolescencia e importará la suspensión o extinción del mismo.

**ARTICULO 255° (ALCANCES DE LA MEDIDA).**- La concertación de la remisión no implica necesariamente el reconocimiento o comprobación de la responsabilidad del hecho ni prevalece para efectos de antecedentes penales, pudiendo incluir eventualmente la aplicación de cualesquiera de las medidas previstas



por esta Ley, excepto las que implican restricción o privación de libertad.

**ARTICULO 256° (REVISION).**- La medida aplicada como emergencia de la remisión podrá ser revisada judicialmente en cualquier estado de la causa, de oficio, a solicitud expresa del adolescente, de su representante legal o del Ministerio Público.

### **CAPITULO III**

#### **DELITOS ATRIBUIDOS AL ADOLESCENTE**

##### **SECCION UNICA**

##### **INVESTIGACION Y PROCESO**

**ARTICULO 303° (INICIACION).**- La investigación de los delitos se iniciará de oficio o a denuncia ante el Fiscal de la Niñez y Adolescencia.

Recibida la denuncia o información fehaciente sobre la comisión de un hecho delictivo, el Fiscal determinará la investigación e informará al Juez dentro de las ocho horas.

**ARTICULO 304° (DELITO FLAGRANTE).**- El adolescente aprehendido en el momento de cometer un acto delictivo o dentro de las veinticuatro horas, será trasladado ante el Fiscal de la Niñez y Adolescencia e inmediatamente se comunicará a sus padres, responsables o persona señalada por aquél. El Fiscal solicitará del personal que lo aprehendió un informe circunstanciado de los hechos.

**ARTICULO 305° (INVESTIGACION).**- Formulada por cualquier medio la denuncia, el Fiscal deberá iniciar la investigación para determinar la existencia del hecho, establecer quiénes son los autores, y participes del hecho y verificar el daño causado por el delito.

**ARTICULO 306° (ADOLESCENTE AUSENTE).**- En caso de ausencia del adolescente la investigación continuará hasta su conclusión.

Si el Fiscal considera procedente la apertura del juicio requerirá al Juez que ordene localizar al adolescente.



**ARTICULO 307° (PLAZO DE LA INVESTIGACION).**- El Fiscal deberá imprimir celeridad a la investigación, la que en ningún caso podrá exceder de siete días salvo que en caso de excepcional complejidad, el Fiscal o el querellante soliciten al Juez una ampliación del plazo, indicando las razones de la prórroga y el plazo solicitado para concluirla.

La prórroga podrá solicitarse por única vez, hasta tres días antes de que se cumpla el plazo ordinario. El Juez, si acepta la solicitud, fijará directamente el nuevo plazo que no podrá exceder de siete días.

**ARTICULO 308° (ORDEN JUDICIAL).**- El Fiscal, ante la denuncia presentada y en base a suficientes indicios de responsabilidad, determinará la comparecencia del denunciado.

Si el adolescente se encuentra aprehendido y el Fiscal considera que debe permanecer privado de libertad, solicitará al Juez la ratificación de la medida adoptada dentro de las veinticuatro horas de producida la aprehensión.

Ante la inasistencia del adolescente y cuando el caso revista gravedad, el Fiscal solicitará al

Juez la orden judicial de apremio.

**ARTICULO 309° (AUDIENCIA PRELIMINAR).**- Presentado el adolescente ante el Fiscal en el día y, una vez visto el informe circunstanciado o informe policial, entrevistará al adolescente y, si fuera posible, escuchará a sus padres o responsables, según el caso se determinará lo siguiente:

1. Si el caso no reviste gravedad, confirmar la custodia del adolescente infractor a sus padres o responsables, bajo la responsabilidad de suscribir un compromiso de presentación del adolescente a todos los actos de investigación de los hechos;
2. En caso de que no se presentarán los padres o responsables, o ante la no existencia de éstos y el hecho no revista gravedad, la incorporación del adolescente a una entidad de atención, cuyo representante acompañará en todos los actos de la investigación.

En ambos casos el Fiscal de la Niñez y Adolescencia, procederá conforme al Artículo



308° de este Código.

Se levantará acta de todo lo actuado.

**ARTICULO 310° (CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACION).**- Finalizada la investigación el Fiscal, podrá requerir ante el Juez lo siguiente:

1. El archivo de obrados.
2. Concertar la remisión y requerir su homologación al Juez;
3. Formular la acusación y requerir la apertura del proceso fundamentando la calificación provisional del presunto delito, acompañando la prueba preconstituída de autoría y materialidad.

**ARTICULO 311° (ARCHIVO).**- El Fiscal, de acuerdo con el resultado de la investigación y no encontrando suficientes indicios de responsabilidad, dispondrá el archivo de obrados.

Requerimiento que podrá ser impugnado ante el Fiscal de Distrito, dentro de las cuarenta y ocho horas de la notificación.

**ARTICULO 312° (REMISION).**- Si procede, el Fiscal concertará la remisión con el adolescente mediante requerimiento fundamentado que comprenderá un resumen de los hechos.

Estos antecedentes serán remitidos al Juez para su homologación.

La remisión no procede por delitos que en la Ley Penal sean sancionados con pena privativa de libertad mayor a cinco años.

**ARTICULO 313° (CITACION).**- En mérito al requerimiento fiscal y los antecedentes, el Juez fijará audiencia, en el plazo no menor de tres días ni mayor de cinco, con citación de partes, notificación del Fiscal y ordenará se realicen los informes técnicos respectivos.

Y en caso de:

1. No ser localizado el adolescente, el Juez expedirá citación de comparendo y, en su caso, mandamiento de aprehensión suspendiendo la acción hasta que se presente el adolescente;



2. Estar el adolescente cumpliendo una medida cautelar, será requerida su presencia, sin perjuicio de la notificación a los padres o responsables
3. Que el adolescente no cuente con abogado defensor, se le designará uno de oficio.

**ARTICULO 314° (AUDIENCIA Y MEDIDAS).**- Instalada la audiencia, cada una de las partes fundamentará su demanda y producirá la prueba, el Juez oírán al adolescente, a sus padres o responsables y ordenará se emitan los informes del Equipo Interdisciplinario del Juzgado.

Finalizada la audiencia, el Juez resolverá en el acto todas las cuestiones planteadas y según corresponda determinará:

1. Homologar la remisión o concederla;
2. Resolver las excepciones e incidentes;
3. Ratificar, sustituir o imponer una medida cautelar; o,
4. Disponer la apertura del juicio.

Las resoluciones se notificarán en la misma audiencia por su lectura.

En caso de ser procedente la apertura a juicio se señalará día y hora para su realización.

**ARTICULO 315° (OPOSICION).**- En vista del requerimiento fiscal y en caso de los incisos 1 y 2 del Art. 310° el Juez decidirá lo siguiente:

1. Cuando no exista oposición y estime que no concurren los presupuestos que habilitan la remisión o el archivo de obrados, remitirá las actuaciones ante el Fiscal del Distrito a objeto que se revoque o ratifique el requerimiento. Si el Fiscal del Distrito ratifica el requerimiento, el Juez decretará de acuerdo al mismo.
2. Cuando la parte contraria se oponga al requerimiento porque considera que no se ha agotado la investigación, ordenará que prosiga la investigación estableciendo un plazo no mayor a diez días.

La Resolución del Juez podrá ser apelable en el término de tres días ante la Corte Superior de Distrito.

**ARTICULO 316° (INASISTENCIA).**- Si el adolescente, legalmente notificado no compareciere a los actos procesales dispuestos por el Juez, éste ordenará su presencia



bajo apercibimiento de Ley.

**ARTICULO 317° (FUNDAMENTOS PARA DICTAR RESOLUCION).**- El Juez en el momento de dictar resolución tendrá presente los siguientes principios:

1. La respuesta que se dé a la infracción será siempre proporcional a las circunstancias y necesidades del adolescente y a la gravedad de la infracción. En todo caso se considerará preferentemente el interés superior del adolescente.
2. Las restricciones a la libertad personal del adolescente se reducirán al mínimo posible.
3. Solamente se impondrá la privación de libertad personal en los casos previstos por este Código y siempre que no haya otra medida más adecuada por aplicarse.

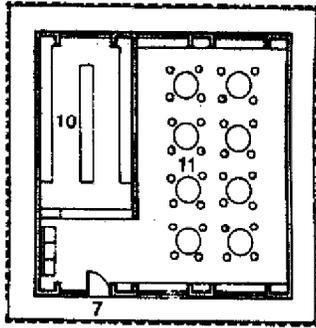
**ARTICULO 318° (IMPROCEDENCIA).**- El Juez no aplicará ninguna medida cuando el hecho no constituya acto infraccional o cuando no exista prueba de que el adolescente haya participado en la infracción.

**ARTICULO 319° (PLAZO).**- El plazo máximo e improrrogable para la conclusión del proceso será de treinta días, estando el adolescente interno privado de su libertad y gozando de libertad será de sesenta días.

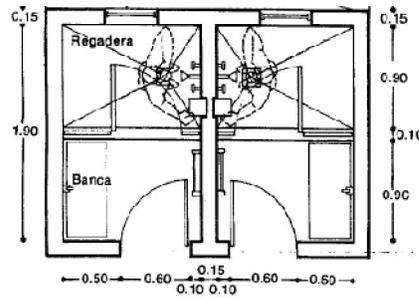


### 2.2.9. ERGONOMIA.-

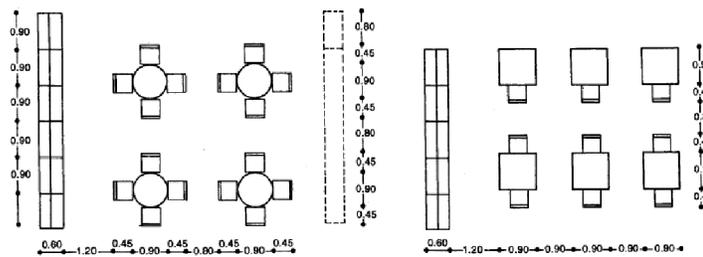
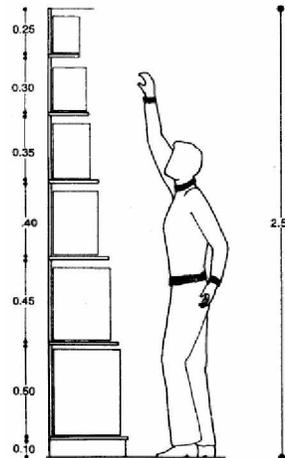
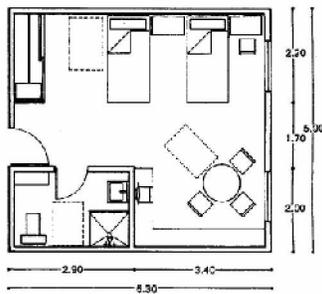
La ergonomía estudiada para este proyecto está referida solamente al análisis de espacios educativos, de salud y vivienda así como otros referidos a las áreas de los talleres técnicos.



Planta tipo biblioteca



Regaderas dobles



Soluciones de salas de lectura



### 2.2.10. DELINCUENCIA EN LATINOAMERICA

Para comprender el interés por el análisis y la búsqueda de soluciones para la delincuencia juvenil, es necesario ubicar este fenómeno dentro de la problemática de la sociedad actual.

Pese a que la mayoría de las legislaciones latinoamericanas relativas a menores mantienen una orientación protectora y defensiva para la niñez y la juventud, lo cierto es que el derecho se desenvuelve en condiciones objetivas o realidades distantes de estos objetivos, a niveles que muchas veces parecen inalcanzables.

Presentándose una sistemática violación de los derechos humanos para los menores, concretamente del derecho a la educación, a la salud, a la integridad física y moral. Estas condiciones hacen que, en muchos casos, al penalizarse el problema lejos de solucionarlo, más bien lo agravan. La delincuencia juvenil se ubica, por lo menos en América Latina, dentro de un contexto social caracterizado por grupos de niños y adolescentes ubicados dentro de niveles de miseria o pobreza, desempleo, narcotráfico, concentración urbana, baja escolaridad o analfabetismo, agresiones sexuales y desintegración familiar.

La relación entre las condiciones socioeconómicas y los menores infractores de la ley está sobradamente demostrada. El resultado de una investigación patrocinada por la revista ILANU; que recogió información de los sistemas de justicia de menores en 18 países de la región latinoamericana.

La investigación que estamos citando confeccionó un perfil del adolescente infractor tipo que pasa por los tribunales de menores de estos países. Determinó que en el 93% de los casos estos tribunales se ocupan de un joven de sexo masculino, con algo más de 4 años de retraso escolar, residente primordialmente en zonas marginales u otras zonas de vivienda de clase baja, trabaja en actividades que no requieren calificación laboral, o bien procura la obtención de dinero por medio de actividades ilícitas, contribuye al sostenimiento del núcleo familiar y el padre o la madre son desempleados o subempleados. En la mayoría de los casos vive en una familia que es



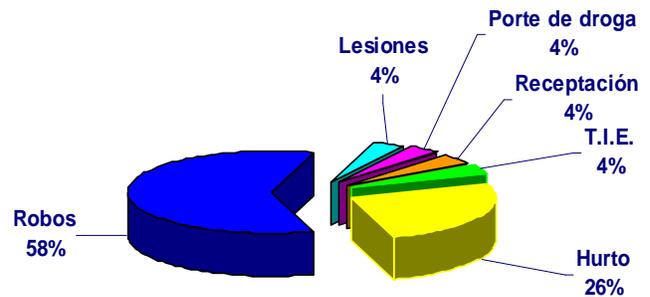
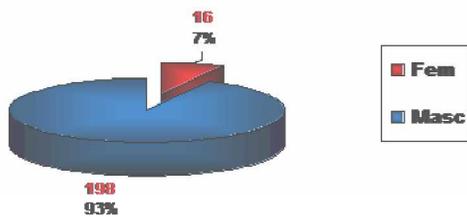
incompleta o desintegrada, con ausencia de padre.

Este mismo estudio que estamos citando determinó que el 89% de los casos sancionados por la justicia juvenil se distribuye entre las categorías de menor ingreso económico, perteneciendo muchos de ellos al 40-60% de la población regional que se encuentra en los niveles de pobreza o de pobreza extrema según definición que de éstas da el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Sumado a este contexto, hay que agregar que la sociedad actual se caracteriza por un debilitamiento de los sistemas tradicionales de apoyo para el desarrollo de la niñez y de la adolescencia.

La delincuencia juvenil es el resultado de la combinación de diversos factores de riesgo y respuesta social. Se presenta en toda sociedad, en donde los anti valores de violencia, agresividad, competencia salvaje, consumo, se imponen a los valores supremos de la sociedad, como la tolerancia, la solidaridad y la justicia.

**2.2.10.1. ESTADÍSTICAS EN LATINOAMÉRICA**

**Adolescentes con causa penal según el sexo**  
**Rango etario: 12 a 18**  
**Total: 214**



EDAD INICIO DELICTUAL	Nº CASOS	1º DETENCIÓN
Antes de los 9 años	2	Inmediata
	4	9-12 años
	1	Después de los 14 años
Entre los 9-12 años	10	Inmediata
	8	Entre 12-14 años
	3	Después de los 14 años
	1	Después de los 18 años
Entre los 12-14 años	12	Inmediata
	6	Después de los 14 años
	1	Después de los 18 años
	1	Sin registro
Después de los 14 años	21	Inmediata
	4	Después de los 18 años
Después de los 18 años	30	Inmediata
<b>Total</b>	<b>104</b>	



### 2.2.11. DELINCUENCIA JUVENIL EN BOLIVIA.-

Bolivia se caracterizaba por ser un país con los menores índices de criminalidad de América Latina. Infortunadamente, ahora no se puede decir lo mismo, hoy los índices de criminalidad han aumentado considerablemente.

En el transcurso del periodo 1990-2001 los índices de delitos se multiplicaron en un 360%. Paralelamente al incremento de la criminalidad, aumentaron los gastos en seguridad ciudadana de forma desproporcionada, en un 340%, más que en salud. No obstante, Bolivia por un largo periodo no tuvo políticas de seguridad pública y recién a mediados de los 90' se hicieron algunos esbozos de política pública en materia de seguridad.

En Bolivia, 39.952 adolescentes y jóvenes forman parte de alguna de las 1.067 pandillas existentes, conformadas por hombres. De ellas, el 99% forma parte de activa en peleas, robos, asaltos, y atracos, según un informe del 2010 de la actual Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC). Y otros 19.521 adolescentes son delincuentes que no forman parte de pandillas. Según las investigaciones de la FELCC varios portan armas contundentes. Las cifras señalan que 418 de estos grupos se enfrentan en peleas callejeras, 157 roban en las calles, 257 atracan y 11 asaltan.

#### 2.2.11.1. ESTADÍSTICAS EN BOLIVIA

BOLIVIA: NUMERO DE DENUNCIAS DE DELITOS COMUNES, POR DEPARTAMENTO		
DESCRIPCION	2008	2009 (p)
<b>BOLIVIA</b>	<b>45.768</b>	<b>49.815</b>
Índice del Delito Denunciado (por cada 10.000 Hab.)	45,64	48,71
Contra la Propiedad	23.863	25.389
Hurto	5.028	5.564
Robo	10.140	9.249
Robo Agravado (Atracos)	3.429	4.429
Secuestro	154	111
Extorsión	125	187
Estafa y otras defraudaciones	4.076	4.807
Apropiación indebida	143	166
Abigeato	339	368
Usurpación	6	6
Daños	310	300
Usura	14	13
Delito contra el derecho de autor	99	24
Manipulación Informática	0	133

Fuente: POLICIA NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

BOLIVIA: DENUNCIA DE CASOS DE DELITOS COMUNES DE MAYOR INCIDENCIA, SEGUN DEPARTAMENTO		
DESCRIPCION	2008	2009 (p)
<b>BOLIVIA</b>	<b>34.428</b>	<b>37.337</b>
Contra la integridad corporal y la salud	7.909	9.201
Contra los derechos de asistencia familiar	462	397
Estafa y otras defraudaciones	4.076	4.807
Homicidio	1.216	1.130
Hurto	5.028	5.564
Robo	10.140	9.249
Robo Agravado (Atracos)	3.429	4.429
Violación, estupro y abuso deshonesto	2.168	2.560



### **2.2.11.2. CENTROS DE REHABILITACION EN BOLIVIA.-**

El mayor número de organizaciones de atención a los niños y adolescentes en alto riesgo (NAAR) y niños y adolescentes en crisis (NAC). En Bolivia pertenecen o están ubicadas en centros urbanos más que en los rurales. Es necesario remarcar que son escasas las organizaciones que tienen un programa propio de atención a estos menores que en la mayoría de los casos se configuran como extensiones piloto de estos programas.

El censo realizado por ONAMFA Y CENCAP registra 242 organizaciones o programas, entre organizaciones no gubernamentales y organizaciones gubernamentales.

En los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, Tarija existe la presencia de estos centros de ayuda y no así en los departamentos de Beni y Pando.



### 3. MARCO TEÓRICO ESPECÍFICO.-

#### 3.1. DELINCUENCIA JUVENIL EN TARIJA.-

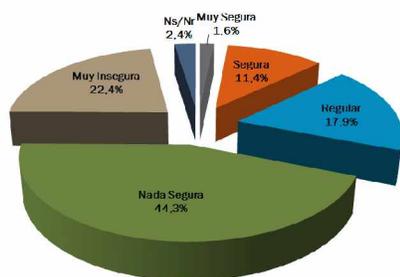
Ante la creciente ola de delincuencia juvenil en la ciudad de Tarija, Bolivia, problema que se viene presentándose como un fenómeno social que abarca a un gran número de los jóvenes de la sociedad, ya que cada día se observa que la edad de estos niños y jóvenes desciende cada vez más, es decir, incrementándose así el número de delincuentes hacia los adolescentes; llevando a cabo un proceso que se encuentra en constante progresión.

En todo caso se observa claramente en los datos expuestos a continuación que el delito realizado por los menores en mayor porcentaje es el hurto tanto en las calles, como en las viviendas por lo general son los de mayor reincidencia en muchos casos esta situación deriva en el consumo de clefa, droga y posteriormente en diversos tipos de conducta disociales, lesiones y agresiones.

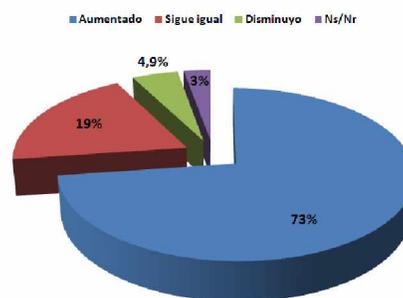
Es importante conocer las razones que conducen a estos jóvenes a actuar de tal manera, hay quienes piensan que lo hacen para llamar la atención ante la sociedad a tal punto de sentirse importantes, pero la realidad es que son muchos factores importantes existentes, llevando así al niño y adolescente a cometer tales acciones de violencia y/o hechos antisociales

##### 3.1.1. ESTADÍSTICAS EN TARIJA.-

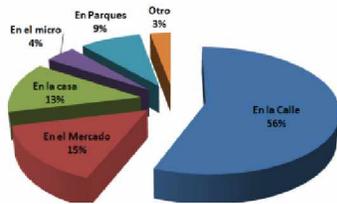
P 1.- ¿Considera que Tarija es una ciudad...?



¿En este último año Ud. cree que la delincuencia juvenil a...?



¿DÓNDE SUFRIÓ EL DELITO? (PARA LOS QUE RESPONDIERON SI)



PROBLEMA	PUESTO
ROBOS EN LA CALLE	1ER LUGAR
ROBOS EN VIVIENDAS	2DO LUGAR
ALCOHOLISMO	3ER LUGAR
CONSUMO DE DROGAS	4TO LUGAR
OTROS	8VO LUGAR

### Cuadro Estadístico de los casos atendidos en la Defensoría la niñez y Adolescencia

DEFENSA Y RESTITUCION DE DERECHOS DE N.N.A	TIPOLOGIA	E N E	F E B	M A	A B R	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	TOTAL
DERECHO AL DEBIDO PROCESO	ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY	4	9	10	6	5	7	8	4	9	5	3	70

DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

INTERVENCION Y ORIENTACION	TIPOLOGIA	TOTAL
PROBLEMAS PSICO-SOCIALES	CONDUCTA AGRESIVA	12
	CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	16
	PARTICIPACION EN PANDILLAS	32
	ORIENTACION	10

DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



### 3.1.2. CENTROS REHABILITACIÓN EN TARIJA

El departamento de Tarija cuenta con 2 centros de atención, *CENTRO OASIS Y TRINIDAD PERALTA*, los cuales se encuentran dispersos en la mancha urbana, los cuales brindan servicios de talleres, sala de estudio, comedor, área recreativa, y dormitorios donde se puede observar la inadecuada infraestructura, la falta de un plantel educativo, y principalmente la discontinuidad de las políticas y la deficiente organización de sus funciones. Dentro de estos centros se destaca que el 75% corresponde a menores de sexo masculino.

Estos centros de privación albergan a jóvenes en conflictos con la ley varones y mujeres, comprendidos entre las edades de 12 y 16 años, estos centros fueron creados para los fines que establece el código de niñez, niño y adolescente, ya que esta ley señala que estos centros deben organizarse de manera separada, para hombres y para mujeres. Aun en esta situación se resalta que la mayoría de los menores si bien se encuentran en situación de riesgo en 80% sigue manteniendo lazos fuertes con sus familias lo cual en cierta forma colabora con su formación. Es necesario resaltar de manera urgente que la ciudad de Tarija necesita de un centro adecuado para la rehabilitación de estos adolescentes.

### 3.1.3. MARCO JURÍDICO.-

El nuevo código de niñez, niño y adolescente define infracción a la conducta calificada como delito en la ley penal en que incurre como autor y participe un adolescente, del cual emerge una responsabilidad social. Se establece que desde los 12 a 16 años el adolescente en conflicto con la ley es responsable socialmente por la infracción cometida y será juzgado por el juez de la niñez y adolescencia que podrá imponerle una medida socioeducativa. Los adolescentes en conflicto con la ley gozan de toda una serie de derechos y garantías procesales tales como el derecho a la defensa, presunción de inocencia, comunicación a los padres o responsable, no ser incomunicados bajo ninguna circunstancia, derecho al debido proceso, derecho a guardar silencio, derecho a un proceso oral.



## 4. ANALISIS DE MODELOS REALES.-

### 4.1. CENTRO “OASIS”

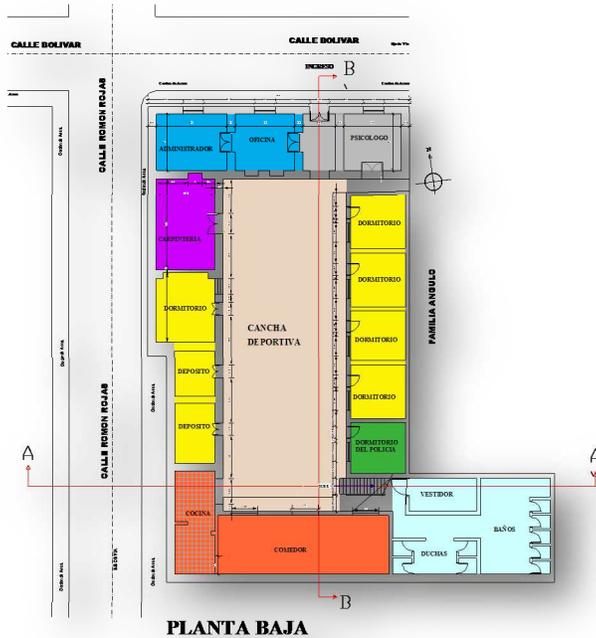
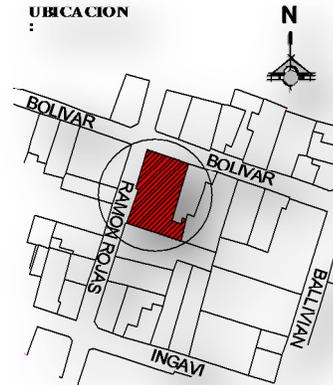
- **EMPLAZAMIENTO**

El centro oasis se encuentra ubicado en la ciudad de Tarija, en la zona El Molino de la ciudad entre la calle Bolívar y Ramón Rojas



SUPERFICIE :  
 PLANTA BAJA 491.30 m2  
 PLANTA ALTA 178.97 m2  
 SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: 710.40 m2

- **ASPECTO FUNCIONAL**

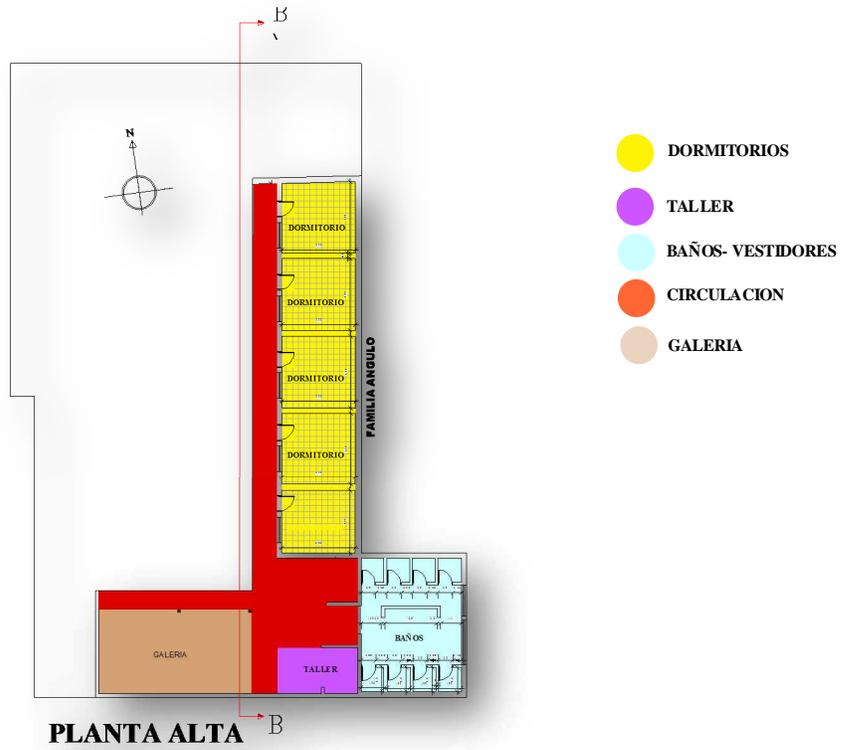


- AREA TERAPEUTICA
- AREA ADMINISTRATIVA
- DORMITORIOS
- CARPINTERIA
- POLICIA
- BAÑOS- VESTIDORES
- COCINA-COMEDOR
- AREA DE RECREACION



El centro oasis funciona en dos plantas: la planta baja consta de una área terapéutica, área administrativa, área de recreación, área policial, dormitorios, taller de carpintería, baños, cocina comedor.



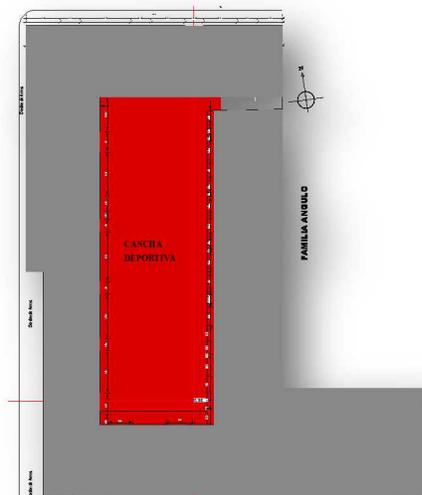
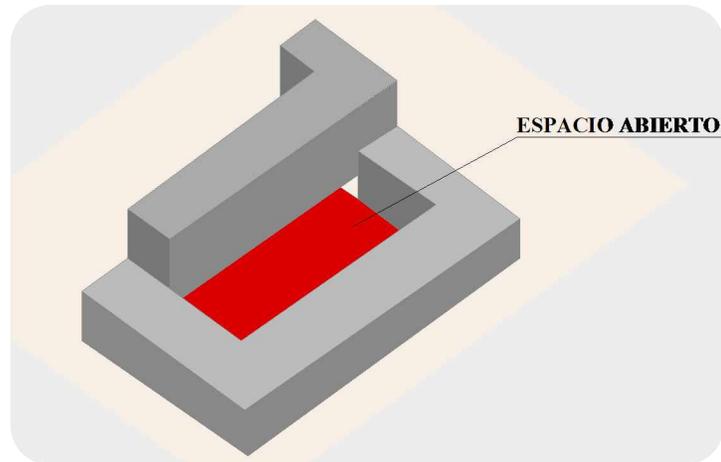


En la planta alta cuenta con: taller, dormitorios, baños, galería.



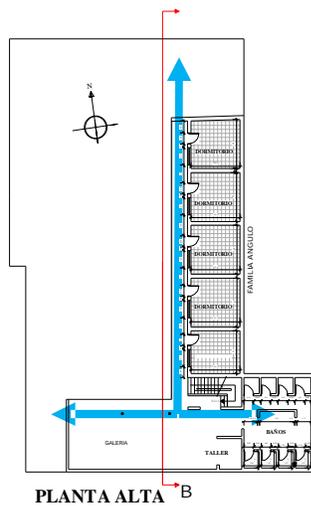
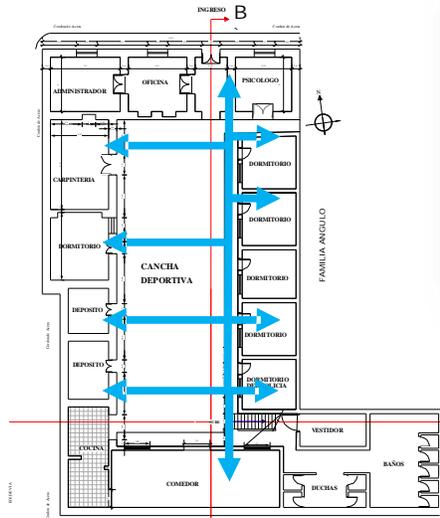
- **ASPECTO MORFOLÓGICO**

El centro presenta una morfología cerrada en forma rectangular donde gira alrededor de un espacio abierto como es el caso de la cancha deportiva



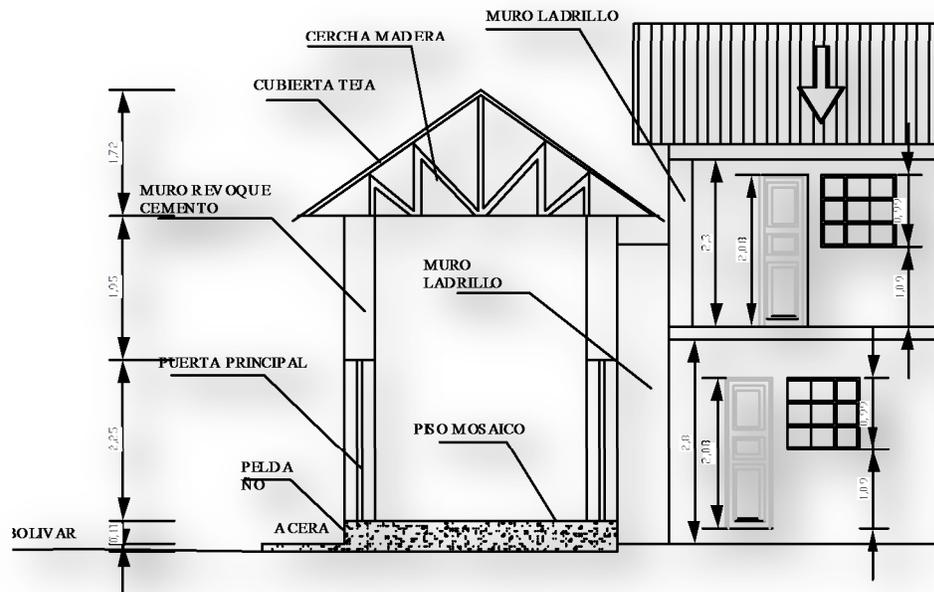
• ASPECTO ESPACIAL

El centro está compuesto por dos bloques los cuales están ubicados al entorno de un espacio abierto articulador, el cual predomina en el bloque.



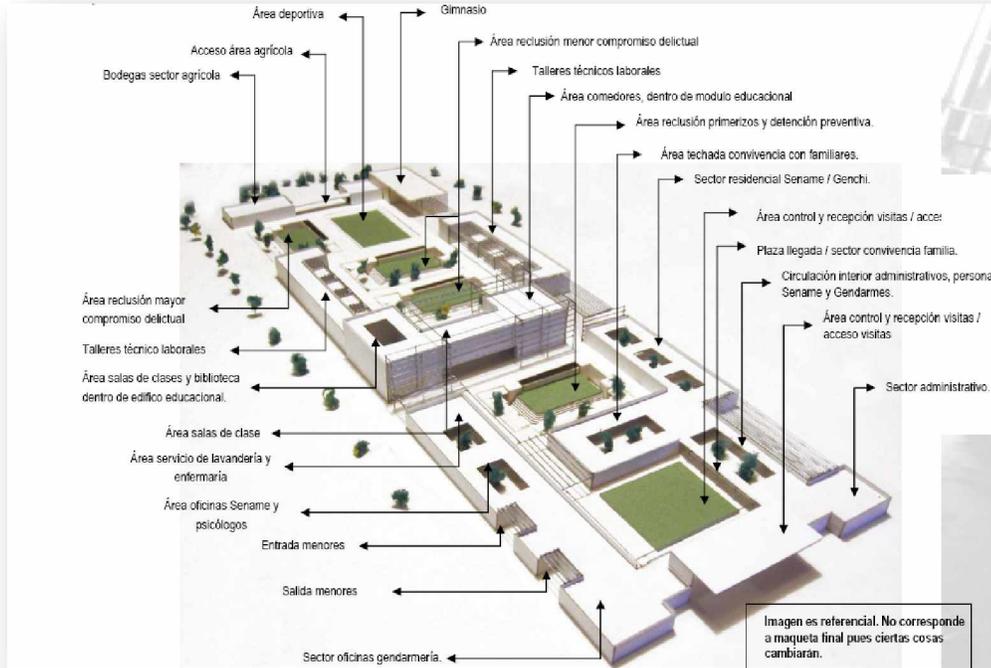
- **ASPECTO TECNOLÓGICO**

El sistema constructivo empleado es el tradicional con la presencia cercha de madera, piso de mosaico, mampostería de ladrillo, cubierta de teja, carpintería de madera, como materiales principales de la infraestructura.

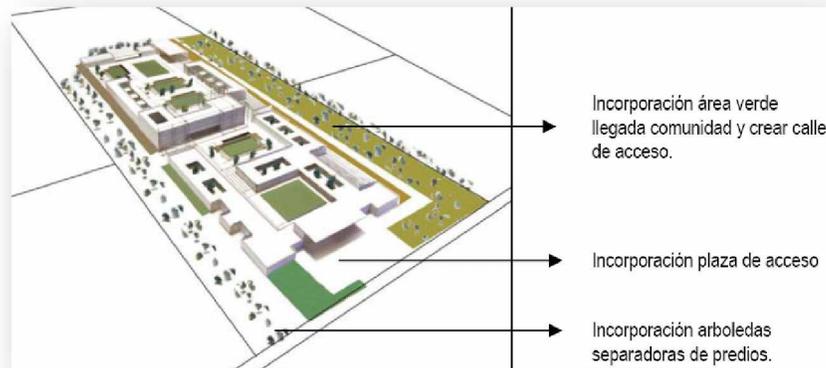


## 4.2. ANÁLISIS DE MODELO IDEAL

### CENTRO PENITENCIARIO PARA MENORES INFRACTORES DE LA LEY



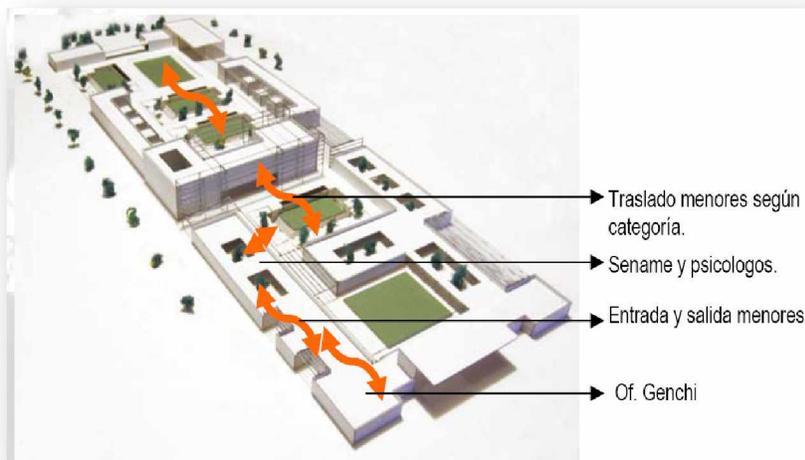
- **ASPECTO FUNCIONAL**



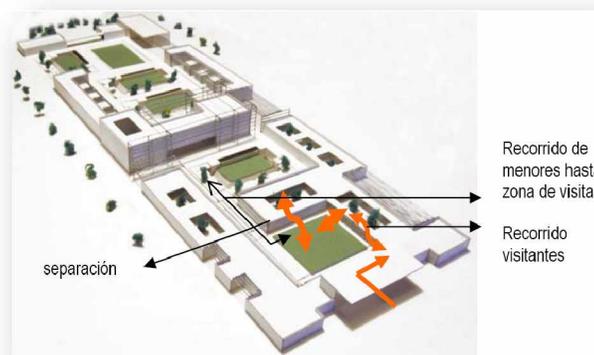
- **ASPECTO ESPACIAL**

El esquema muestra la relación existente a partir de la entrada y salida de los menores al recinto. Una vez dentro, el menor es recibido por personal de Gendarmería, para su revisión y expediente.

El paso siguiente es el movimiento a las oficinas de los psicólogos y personal, que luego de entrevistar al menor, éste es trasladado al interior del recinto.

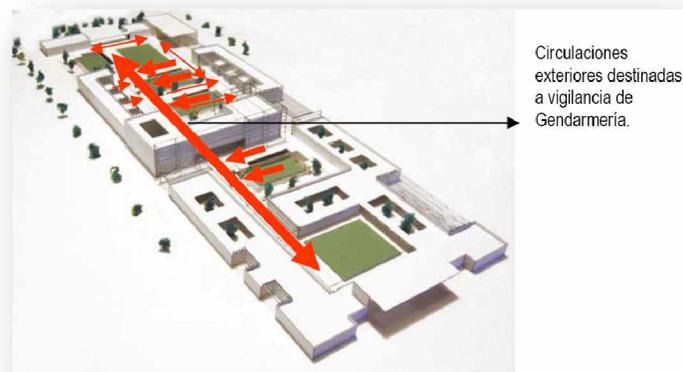


Esquema muestra la relación entre la circulación de los menores a la zona destinada a las visitas. Al entrar en el centro penitenciario, los visitantes son trasladados a la zona de revisión del edificio principal. Luego, a través de un pasillo, son llevados al interior del lugar, llegando a una gran plaza, en la actual interactúan la familia y el niño.

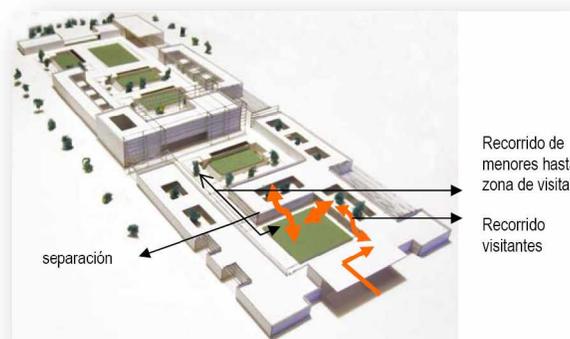


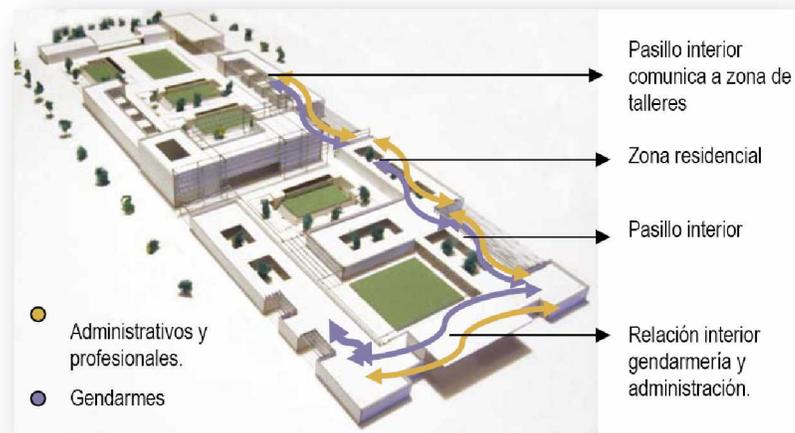
- **ASPECTO ESPACIAL**

Esquema muestra las relaciones interiores de las áreas administrativas, y profesionales. Interiormente, las oficinas del personal y de administración se comunican, rematando en un pasillo interior que traslada a las zonas residenciales. Asimismo, esta circulación y relación es efectiva también para el uso de los profesionales que trabajan en el centro penitenciario. Esta circulación permite el acceso directo de Gendarmería a la zona de llegada y salidas de menores. Mientras tanto, por el otro lado, el pasillo que va a las zonas residenciales comunica directamente con las zonas de talleres del lugar.

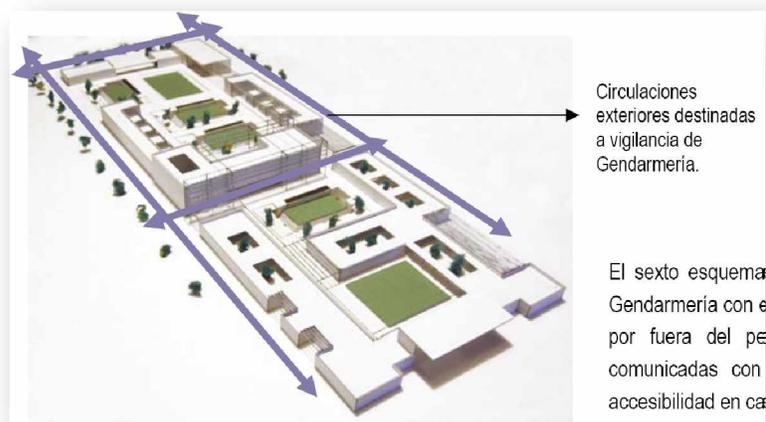


Esquema muestra la relación entre la circulación de los menores a la zona destinada a las visitas. Al entrar en el centro penitenciario, los visitantes son trasladados a la zona de revisión del edificio principal. Luego, a través de un pasillo, se interior del lugar, llegando a una gran plaza, en la actual interactúan | niño.





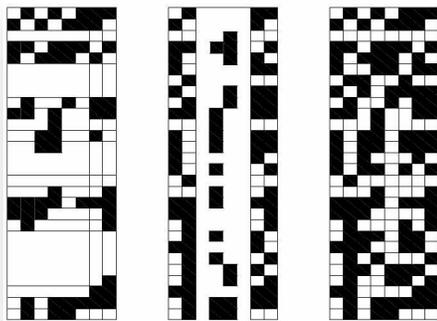
Esquema muestra las relaciones interiores de las áreas administrativas, y profesionales. Interiormente, las oficinas del personal y de administración se comunican, rematando en un pasillo interior que traslada a las zonas residenciales. Asimismo, esta circulación y relación es efectiva también para el uso de los profesionales que trabajan en el centro penitenciario. Esta circulación permite el acceso directo de Gendarmería a la zona de llegada y salidas de menores. Mientras tanto, por el otro lado, el pasillo que va a las zonas residenciales comunica directamente con las zonas de talleres del lugar



- **ASPECTO MORFOLOGICO**

En términos formales, cuando se habla de límites, se está refiriendo a un lenguaje racional, en que la conformación del espacio es clara y definida y en donde la racionalidad es parte de la disciplina buscada en la educación.

El lenguaje de los cuadrados y rectángulos, aparte de reflejar esta racionalidad y demarcar en forma precisa los espacios a utilizar, tiene que ver también con el entorno inmediato, ya que los cultivos cercanos al emplazamiento poseen formas rectas, demarcando virtualmente unos límites claros de principio y de fin.



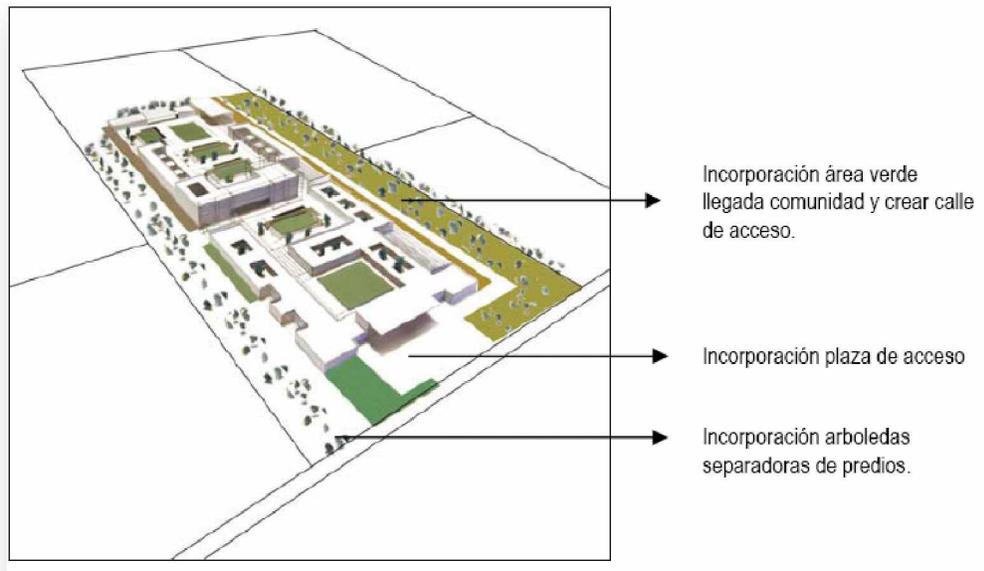
## **PROPUESTA URBANA**

La propuesta urbana, la entrada del paisaje exterior, el cual recibe tanto a los menores infractores, como a las visitas y la comunidad, otorgándole así, un carácter más amable y unitario a lo que significa el centro de reclusión.

Este paisaje interior, reproducción del entorno, posee las leyes de los cultivos de la zona, áreas y recorridos rectangulares que invitan al caminar.

Así la variación de las percepciones y de los cambios de colores adentro del conjunto van reduciendo la transformación del paisaje, factor importante cuando de esta mucho tiempo en un mismo lugar, haciendo este período mucho más confortante y donde el espacio en sí mismo comienza a tomar valor para las personas que lo viven.





## 5. ANÁLISIS URBANO DE LA CIUDAD DE TARIJA

Debido a la justificación y datos estadísticos tanto en el área rural como urbana, el proyecto se emplazara en la ciudad, para lo cual se debe tener un claro conocimiento de todos y cada uno de los lugares así como sus diferentes aspectos ya que de este diagnóstico se definirá la zona de emplazamiento.

### 5.1. RESEÑA HISTÓRICA.

La fundación de lo que se denominó pueblo de Tarija se efectuó aparentemente en los primeros días del mes de septiembre del año 1.539 en un lugar cercano a la actual población de Chaguaya por el capitán Luís de Fuentes debido a una orden del Virrey Francisco de Toledo su primer nombre fue Villa de San Bernardo de Tarija con una aproximación de 531 habitantes compuesto por Tomatas muy semejantes a los chapacos blancos altos robustos jinetes y hospitalarios.

Luís de Fuentes encontró un valle lleno de ríos y quebradas las cuales ya había propiedades y grandes haciendas de españoles quienes partir de 1.575 los pobladores se contrajeron a edificar sus habitaciones a concluir su templo de la Inmaculada edificio del cabildo un mercado molinos y recorrer el valle donde se empezaron a formar algunas fincas en este tiempo la población estaba compuesta por numerosos indios yanaconas negros esclavos traídos consigo habían aumentado considerablemente la población alrededor del pueblo se empezaron a cubrir de huertas y engalanándose con muchos y bellos viñedos numerosos rebaños pacían en las pampas de Tolomosa en el valle de concepción y en las cañadas de Canasmoro y sella .

El gran acontecimiento del año de 1.575 fue la fundación del templo y convento de Santo Domingo a una cuadra al sur de la plaza y casi a las orillas del Guadalquivir así dando origen al centro histórico de la ciudad de Tarija con una población de 5.050 habitantes, en esta tierra se destacaba las seibas que contorneaban la planicie que se llamo plaza de Andalucía mas conocida como Luís de Fuentes.

Los primeros habitantes mas notables y adinerados fueron don Francisco de Chávez,



Rosendo Estensoro, Juan Navajas, Cecilio Trigo, Humberto Echazú, con grandes propiedades y fincas de lo que en día es el centro de Tarija estos personajes ayudaron a la creación de barrios que han conservado hasta hace poco sus primitivos nombres y otros que mantienen aun y podemos indicar algunos como el barrio el molino tomando el nombre de la gran parada de los molinos de los frailes predicadores de Santo Domingo ubicadas entre las calles Colon, Panosas, Ingavi y Campero.

## **5.2. RESUMEN.**

La ciudad de Tarija administrativa en 13 distritos, conformado por 75 barrios aproximadamente con una superficie de 71.330.000 m<sup>2</sup>.

La población total del área urbana es de 128.401 hab. De los cuales el 48% son hombres y el 52% son mujeres. Cuenta con 26.660 familias y un promedio de 5 miembros por familia.

La estructura de la población “es joven” dado que el 49 % es menor a 20 años, el 4% son mayores a 65 años.

El espacio territorial de mancha urbana esta destinado hacer área residencial con el 53%, el 11% áreas no edificadas, 12% vías, 3% áreas verdes y el 21% lo conforma el equipamiento urbano.

En cuanto a educación formal cuenta con 65 establecimientos educativos, albergando a 35.435 alumnos, donde 17.522 son hombres y 17.991 son mujeres.

En la educación no formal en la zona central cuenta con institutos De capacitación como: secretariado, informática, confección, etc. En los distritos periurbanos se cuenta con talleres de carpintería, mecánica, como así también como la alfabetización para adultos.

En cuanto salud se dispone de un hospital “San Juan de Dios “y 9 centros de salud de carácter público. Por otra parte se dispone de un Hospital “obrero “y 10 centros de carácter privado entre clínicas, centros médicos y centros de salud.

En cuanto a los servicios de agua potable presenta una cobertura del 83 %, 58% de



alcantarillado sanitario, 11% de alcantarillado pluvial y el 68 % de recojo de basura.

La energía eléctrica es del 85% de energía domiciliaria, el 56% de alumbrado público.

El servicio de gas domiciliario se tiene una cobertura del 11 %, el 85% de gas envasado y el 4% otras fuentes (leña, kerosén, etc.).

El material empleado en la construcción de las viviendas es el adobe con el nivel de cobertura del 49%, 45% de ladrillo y el 5% de bloque de cemento.

En cuanto a la infraestructura vial el 32% de las calles es de tierra, el 3% enlocetadas, 14% de empedrado, el 7% de ripio, el 21% de calles son de asfalto y un 21 % de calles se encuentran sin apertura.

En cuanto al servicio de transporte de la ciudad, cuenta con un número de 225 micros 435 minibuses y 1480 taxis.

La infraestructura recreativa cuenta con 19 parques infantiles, un estadium, dos coliseos (Luís Parra, Unpayu), y una cancha frontón, un tenis club, dos complejos deportivos (García agrada y de Setar), 47 canchas poli funcionales y 16 canchas de fútbol.

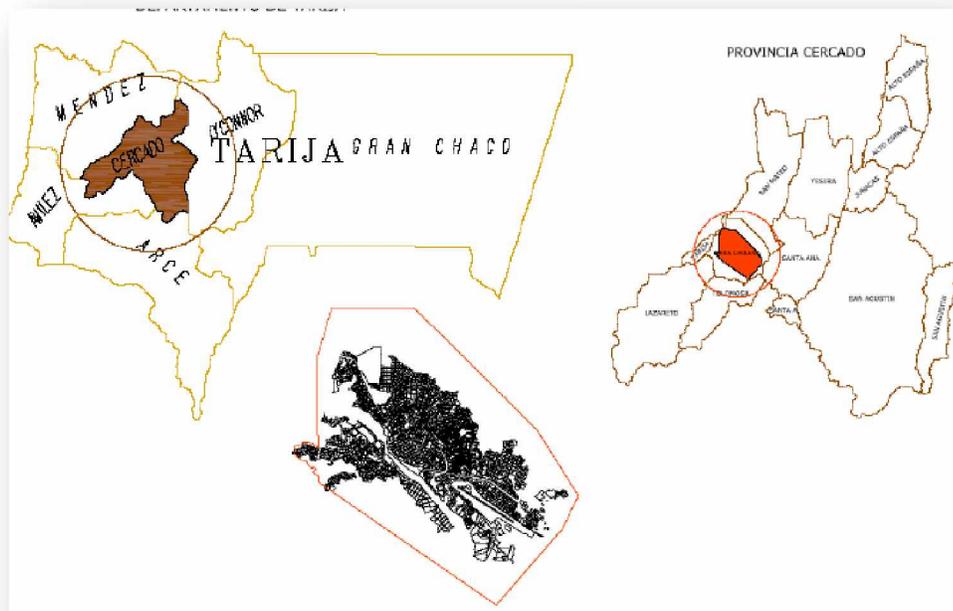


### 5.3. ASPECTOS ESPACIALES.-

- **UBICACIÓN GEOGRÁFICA.**

La ciudad de Tarija limita al norte con el cantón San Mateo al sur con el cantón Santa Ana, al este con el cantón Yesera y al oeste con el cantón Lazareto, con una superficie de 71.330,000 m<sup>2</sup>.

La mancha urbana con una superficie de 35.431.000 m<sup>2</sup> y se encuentra entre las coordenadas 64°40'00''- 54°45'32'' longitud oeste y 21°29'36''- 21°35'00'' latitud sur.



- **DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA.**

La ciudad de Tarija se divide en 13 distritos conformada por 75 barrios que se detallan en el siguiente Cuadro.

- **DIVISION POLITICA DE LA CIUDAD DE TARIJA**

<b>DISTRITO</b>	<b>BARRIOS</b>
Zona central de Planificación (1,2,3,4,5)	El Molino, San Roque, Las Panosas, La Pampa y Virgen de Fátima.
Distrito 6	La Loma, El Carmen, Guadalquivir, 57 Viviendas, Luís Pizarro, 15 de Noviembre, Juan Pablo, Libertad, Virgen de Chaguada, Aranjuez, Panamericano, Obrajes, Carlos Wagner y los Álamos
Distrito 7	Defensores del Chaco, Los Chapacos, Oscar Zamora, 3 de Mayo, IV Centenario, 4 de Julio, 12 de Octubre y Las Pascuas.
Distrito 8	Eduardo Avaroa, San José, Lourdes, San Marcos, Oscar Alfaro y la Florida.
Distrito 9	6 de Agosto, Pedro A. Flores, 7 de Septiembre, 2 de Mayo, 1 de Mayo, Andaluz, Salamanca, San Bernardo, Moto Méndez, El Constructor y Narciso Campero.
Distrito 10	Bartolomé Attard, Morros Blancos, San Jorge, Aeropuerto, Simón Bolívar, Juan Nicolay, Juan XIII, 15 de Abril, Rosedal y Torrecillas.



Distrito 11	El Tejar, La Terminal, San Jerónimo (zona baja), San Jerónimo (zona alta), Petrolero y San Luís.
Distrito 12	San Martín, German Buch, Aranjuez, Miraflores y San Blas.
Distrito 13	Alto Senac, Senac, Tabladita, Catedral, Andalucía, Luís de Fuentes, Méndez Arcos y San Antonio

Administrativamente cada distrito cuenta con un representante de distrito que representa ante el comité de vigilancia de la Provincia Cercado.

Por otra parte cabe destacar que de los 75 barrios de la ciudad de Tarija, 44 Barrios se encuentran constituidos legalmente con personería jurídica y 31 no cuenta con este instrumento que les avala el carácter legal a la organización.

- **USO ACTUAL DEL SUELO.**

El espacio territorial de la mancha urbana se clasifica en:

**Área Residencial.**

**Área no Edificada.**

**Vías.**

**Áreas verdes.**

**Área productiva.**

**Equipamiento de educación.**

**Equipamiento de deportivo.**

**Equipamiento de salud.**



**Equipamiento de comercio.**

**Equipamiento administrativo o de gestión.**

**Equipamiento de transporte.**

**Equipamiento industrial.**

**Equipamiento de servicio público.**

**Equipamiento diverso.**

*Área Residencial*, forma parte del equipamiento urbano y esta es todo aquel suelo específico para la construcción de vivienda ocupando en 52.75% de la superficie total.

*Área no Edificada*, son todos aquellos espacios libres de cualquier tipo de construcción es decir no han sido programados todavía. Se utiliza el 13.31 % en esta categoría.

*Vías*, son aquellas que permiten el movimiento de personas en un determinado espacio las mismas que están jerarquizadas de acuerdo a su finalidad o la función que cumple. El total utilizado es el 12.99 %.

*Áreas Verdes*, están referidas a áreas libres y verdes como son los parques, plazas, parques nacionales así como áreas forestales. Utilizando el 3.15 % de este rubro.

*Área productiva*, en el suelo suburbano que tiene un uso predominante agrícola y ganadero. El total utilizado en este rubro corresponde al 9.94 %.

*Equipamientos de educación*, es el espacio destinado a la construcción de equipamientos escolar en sus diferentes niveles.

Se dispone de 65 establecimientos educativos utilizando el 0.85% en esta categoría.

*Equipamiento de Salud*, en cuanto a salud se dispone de un hospital “San Juan de Dios” y 9 centros de salud de carácter público. Por otra parte se dispone de un Hospital “Obrero” y 10 centros de carácter privado entre Clínicas, Centro Médicos y Centro de Salud.

*Equipamiento deportivo*, la infraestructura recreativa, cuenta con 19 parques



infantiles, un estadium, tres coliseos (Luís Parra, Unpayu y Universitario). 1 cancha frontón, 1 tenis club, 2 complejo deportivos (García Agreda y de Setar), 47 canchas poli funcionales y 16 canchas de fútbol.

**Equipamiento de comercio**, es el lugar donde se realiza la actividad de intercambio, la oferta de bienes a cambio de retribución monetaria, se cuenta con el 0.13% de la superficie total del suelo que se destina a equipamiento de comercio, disponiendo de 7 mercados para la venta de productos de primera necesidad.

**Equipamiento administrativo o de gestión**, este equipamiento esta referido ala prestación de servicios tanto de administración, seguridad, justicia, trámites en Gral. y de interacción de los gobiernos y los habitantes. Se utiliza el 1.13% de la superficie total a esta categoría.

**Equipamiento de transporte**, el espacio destinado a la ubicación de terminales aéreas, terrestres .El 5.88% de la superficie total se destina al equipamiento de transporte.

**Equipamiento industrial**, este equipamiento está definido como los establecimientos empeñados en la transformación de sustancias y materiales orgánicos e inorgánicos a nuevos productos mediante el uso de la fuerza motriz y equipos acondicionenles. La superpie del equipamiento industrial corresponde al 0.49%

**Equipamiento de servicio público**, el equipamiento para servicio público se denominara grandes equipamientos y se hallen incluidos lo9s servicios como tratamiento de agua potable con lagunas de oxidación, alumbrado público, teléfono, recolección y tratamiento de residuos sólidos. Se utiliza 0.48% de la superficie total de suelo en este rubro.

**Equipamiento diverso**, dentro de este equipamiento está incluido los cementerios, mataderos, garajes, estación de servicio, etc.

Se destina a equipamiento diverso el 0.32% de la superficie total del suelo.



- **OCUPACIÓN DEL SUELO EN METROS CUADRADOS Y PORCENTAJES.**

Áreas	Superficie	Porcentajes
Área Residencial	18.520.403	52,27
Área no edificada	4.006.908	11,31
Vías	4.603.540	12,99
Áreas verdes	1.117.318	3,15
Área Productiva	3.522.369	9,94
Equipamiento de educación	300.926	0,85
Equipamiento de salud	73.403	0,21
Equipamiento deportivo	304.643	0,86
Equipamiento de comercio	44.555	0,12
Equipamiento de ADM y gestión	398.997	1,13
Equipamiento de transporte	2.081.910	5,88
Equipamiento industrial	173.185	0,49
Equipamiento de servicios públicos	171.193	0,48
Equipamiento diverso	112.350	0,32
total	35.431.700	100

#### 5.4. ASPECTO SOCIO ECONÓMICO.-

- **DEMOGRAFÍA.**

En cuanto a la estructura poblacional por grupo de edades se puede afirmar que la población de la zona urbana es joven dado que el 49 % es menor de 20 años y el 4 % son mayores de 65 años. La población total de la zona urbana asciende a 128401 habitantes de los cuales el 48% son hombres y el 52 % mujeres, la zona urbana tiene 26000 familias con un promedio de 5 miembros por familia. Con una población heterogénea la población de la provincia Cercado es 142 594 habitantes (INE 1997),



la población urbana representa el 90%, en relación con el total poblacional a la Provincia Cercado.

- **ÍNDICE DE POBREZA.**

La pobreza es un factor de mucha preocupación, en los últimos años la tasa de crecimiento ha sido de 4.9% y la escasa oferta de empleo es imposible bajar los índices de pobreza, esta se apodera de un tercio de la población creciendo día a día de forma alarmante situación que se observa en varios fenómenos que afecta a la ciudadanía en general, elevando el Índice de delincuencia, abandono y otros.

## **5.5 ASPECTOS SOCIO CULTURALES.-**

- **BASE CULTURAL DE LA POBLACIÓN.**

### **a) Procedencia o lugar de Origen**

Podemos indicar que la procedencia de la población del distrito en términos generales tiene tres formas de procedencia que se detalla a continuación:

- Población oriunda del lugar aproximadamente a un 55 %.
- Población rural con un 20 %.
- Población emigrante del interior y exterior del país el 25 %,

### **b) Idiomas**

El idioma principal de la mayoría de la población del área urbana es el castellano, pero debido a la migración también se presenta un bajo porcentaje que habla el quechua.

### **c) Religiones y Creencias**

La población del área urbana en su generalidad es católica romana, pero también se tiene presencia de algunas sectas. Evangélicas (Mormones, Bautistas y otros), los mismos que están ubicados en los distritos peri urbanos.



## 5.6 ASPECTOS FÍSICOS NATURALES.-

- **DESCRIPCIÓN FISIAGRÁFICA.**

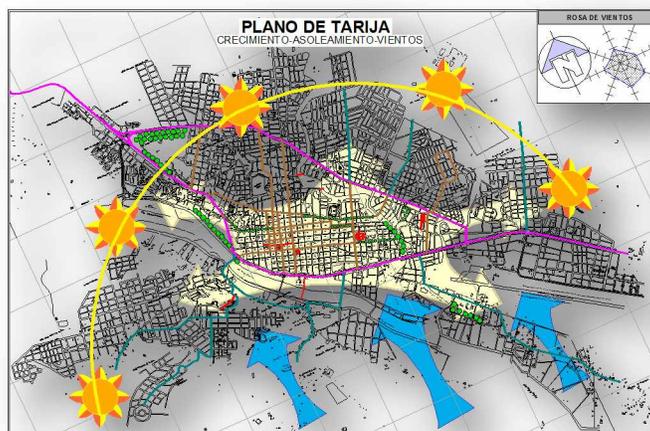
La ciudad de Tarija está situada en las márgenes de río Guadalquivir, río que sirvió de inspiración a grandes poetas tarijeños, su topografía se caracteriza por estar en terrenos relativamente planos con leves inclinaciones partiendo de la loma de San Juan hacia la parte sur este de la ciudad, otra parte alta de la ciudad es el barrio Alto Senac.

En el área periférica de la ciudad existe zonas accidentadas originadas por la erosión que sufre el suelo, de ahí que tenga presencia de cárcavas y quebradas que en algunos casos sirven de límites naturales no solamente de los distritos sino también entre los barrios. Por esta razón se requiere de una inversión fuerte para poder realizar la apertura de las calles debido a la gran cantidad de tierra que se debe mover, como también es difícil poder dotarles de los servicios básicos como agua potable y alcantarillado.

- **ORIENTACIÓN**

En cuanto al soleamiento podemos ver el paso del sol por nuestra ciudad en el gráfico mostrado que atraviesa de este a oeste por nuestra ciudad.

Los vientos predominantes son los del suroeste



## • VEGETACIÓN.-

Dentro la provincia Cercado las especies autóctonas son de tipo Xerofíticas estas son:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA
• ALPATACO	• PROSOPIS ALPATACO	• LEGUMINOSA
• ALGARROBO BLANCO	• PROSOPIS ALBA	• LEGUMINOSA
• ATAMISQUE	• ATAMISQUE EMARGINATA	• CARPANDACIA
• ALISO	• ALNUS JORULLENSIS	• BETULÁCIA
• CHILCA	• BACCHARIS SP	• ASTERACEAE
• CHURQUI	• ACACIA CAVEN	• LEGUMINOSA
• CHURQUI AMARILLO	• PROSOPIS FERROX	• LEGUMINOSA
• CHAÑAR	• GEOFFRAEA DECORTICANS	• LEGUMINOSA
• JARCA	• ACACIA VISCO	• LEGUMINOSA
• MOLLE	• SCHINUS MOLLE	• ANACARDIÁCEA
• PINO DEL CERRO	• PODOCARPUS PARLATOREI	• PODOCARPÁCEA
• TACO	• PROSOPIS NIGRA	• LEGUMINOSA
• TIPA	• TIPUANA TIPU	• LEGUMINOSA
• TUSCA	• ACACIA AROMO	• LEGUMINOSA
• SISICO	• LICIIUM CENTROIDES	• SOLANÁCEA

Fuera de las especies autóctonas mencionadas, dentro la mancha urbana de la ciudad se encuentra una gran variedad de vegetación tanto alta, media y baja, dentro de estas se pueden mencionar las siguientes:

Las masas arbóreas que se destacan son muy pocas, ya que sobre todo en los alrededores de la ciudad los terrenos se encuentran erosionados.

## • CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO AMBIENTE.

*Espacios verdes*, en el cuadro siguiente se muestra la situación de estas áreas tomando en cuenta la siguiente clasificación:

*Áreas verdes baldías*, se consideran en este estrato a las áreas o lotes sobre las cuales no se ha efectuado ningún trabajo e inclusive subsisten algunos problemas legales respecto al terreno destinado para esta; a esta categoría se encuentra el 71% de lotes destinados a áreas verdes.

*Áreas verdes en consolidación*, estrato que se caracteriza por constituir áreas verdes sobre los cuales se ha logrado efectuar algunos trabajos de consolidación como ser arborización, delimitación, etc.

Las áreas verdes que se clasifican aquí no tienen problemas legales respecto a su



documentación y el uso destinado. En la ciudad solo el 10% esta en la categoría.

**Áreas verdes consolidadas**, se clasifican en esta categoría aquellas áreas que además de no tener problemas legales han alcanzado un nivel de desarrollo en cuanto a su infraestructura física, parques y jardines que la constituyen en un área verde, con definición de uso consolidado, alcanzando en la ciudad solo un 19% del total destinados para área verde



- **ESTADO ACTUAL DE LAS AREAS VERDES**

Distrito	Superficie total	baldíos	En Consolidación	Consolidado
Zona Central de planificación	29.500	0	0	29.500
Distrito 6	71.900	0	30.970	40.930
Distrito 7	65.765	0	61.389	4.374
Distrito 8	88.300	49.150	4.100	35.050
Distrito 9	144.075	132.125	7.425	4.525
Distrito 10	340.586	296.807	6.426	37.353
Distrito 11	146.800	141.250	800	4.750
Distrito 12	39.894	500	0	39.394
Distrito 13	190.500	176.175	0	14.325
Total	1.117.318	796.007	111.110	210.201
Porcentajes	100	71	10	19

*ELABORACION DE UTEPLAN*



## 6. ANALISIS DE SITIO.-

- **ANALISIS DE SITIOS DE EMPLAZAMIENTO.**

Para la elección del sitio se tomara en cuenta varias características entre ellas deberá ser preferentemente dentro de la mancha urbana, por las condicionantes de las personas que harán uso del equipamiento, tales como fácil acceso ya sea mediante uso vehicular o peatonal, tener las condiciones medioambientales necesarias para un buen desarrollo de sus actividades de rehabilitación, un factor importante será también que cuente con los servicios básicos, la distancia con respecto a los centros de salud deberá ser casi inmediata, así mismo al centro de la ciudad por las actividades que se desarrollan en el mismo y del que todos somos partícipes de distinta manera.

Para lo cual se tomaran varias alternativas en las que se desarrollara un parámetro de comparación y de esta manera se optara por el sitio más idóneo para el **“CENTRO DE REINTEGRACION PARA MENORES TRANSGRESORES”**.



## ALTERNATIVA N° 1.

- **UBICACIÓN.**

Se encuentra ubicado en la ciudad de Tarija en el distrito N° 6, más propiamente en el Barrio Guadalquivir.

## ASPECTO FISICO NATURAL

- **EMPLAZAMIENTO**

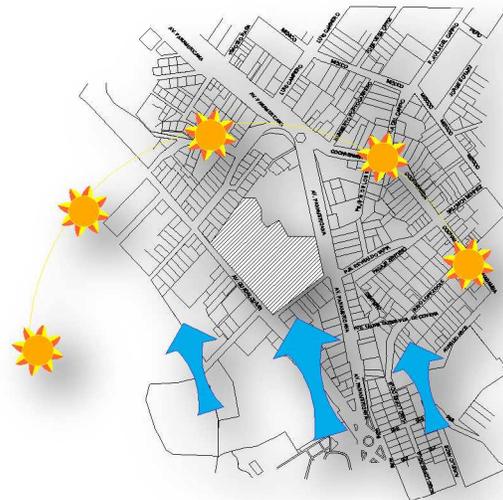
El terreno en si se encuentra delimitado por dos vías. La primera: la av. Guadalquivir, y la av. Panamericana cuenta con una superficie de 14.875 m<sup>2</sup>.



- **TOPOGRAFÍA-  
CLIMATOLOGIA**

El terreno presenta una pendiente mínima que va del 0-5 %, la característica de esta pendiente es: Terreno plano.

El asoleamiento en la zona es bueno, en efecto en la parte norte existe una pendiente lo cual no afecta en el asoleamiento. Los vientos predominantes en el sitio es de sur a norte.



- **VEGETACIÓN.-**

En el terreno existe vegetación baja media y alta, en su entorno se puede observar una vegetación, variada: eucalipto, molle, sauce, churqui, algarrobo, palmeras. Paisajísticamente el lugar presenta masas arbóreas que ayudan al sector



## ASPECTO FISICO TRANSFORMADO

- **ESTRUTURA VIAL**

El terreno se conecta por una vía de segundo orden: av. Guadalquivir, la cual es de bajo flujo vehicular.

- █ AV. GUADALQUIVIR
- █ AV. PANAMERICANA





- **EQUIPAMIENTOS**

La zona donde se encuentra emplazado el terreno cuenta con diversos tipos de uso de suelo: recreación, residencial, comercial, cuenta con equipamientos de recreación; parque zoológico, de limpieza: EMAT



## ALTERNATIVA N° 2.

- **UBICACIÓN.**

Se encuentra ubicado en la zona sur de la ciudad de Tarija en el distrito N° 12, más propiamente en el Barrio Germán Buch a orillas del Río Guadalquivir.

## ASPECTO FISICO NATURAL

- **EMPLAZAMIENTO**

El terreno en si se encuentra delimitado por tres vías. La primera: vía distrital como es la Av. La Costanera, de primer orden la Av. Los Sauces con dirección a San Jacinto, cuenta con una superficie de 28.547,81 M2

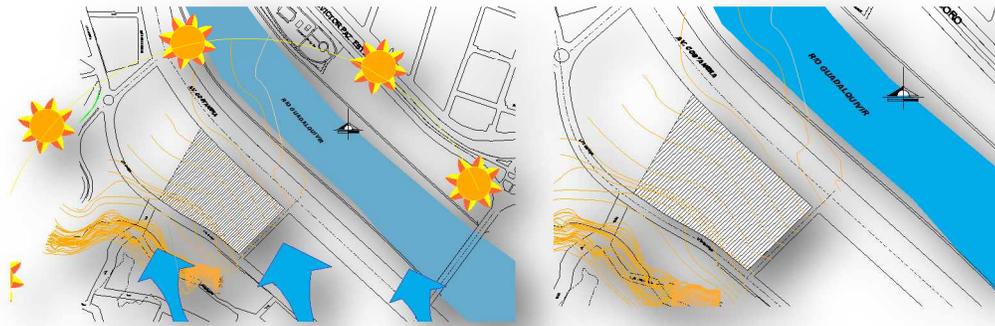


- **TOPOGRAFÍA- CLIMATOLOGIA**

El terreno presenta una pendiente mínima que va del 0-2 %, la característica de esta pendiente es: Terreno plano, Se destacan algunas partes accidentadas por la erosión.

El asoleamiento en la zona es de este a oeste, el terreno goza de un asoleamiento directo favorable, en cuanto a los vientos predominantes en el sitio son de sur a norte con una velocidad aproximada de 6 KM/HR. En el sector sur cuenta con una pendiente que actúa como barrera natural contra los vientos predominantes.





**VEGETACIÓN.**-En el terreno existe vegetación baja, no existen barreras naturales de gran altura. En su entorno se puede observar una vegetación variada: eucalipto, molle, sauce, churqui, algarrobo, etc.

**ASPECTO FISICO TRANSFORMADO**

**ESTRUTURA VIAL**

El terreno se encuentra entre dos vías estructurantes de la ciudad, lo cual hace que cuente con acceso directo con la mancha urbana. Las cuales se encuentran en buenas condiciones y proceso de consolidación.

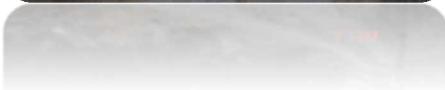
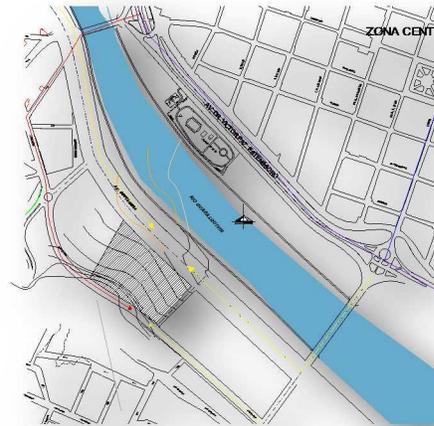


- **EQUIPAMIENTOS**

La zona donde se encuentra emplazado el terreno cuenta una variedad de usos de suelo, pero con tendencia residencial. Cuenta con un equipamiento educativo como ser: la Universidad Domingo Sabio, cuenta con un área recreativa: parque temático, etc.



- VISUALES



### ALTERNATIVA N° 3.

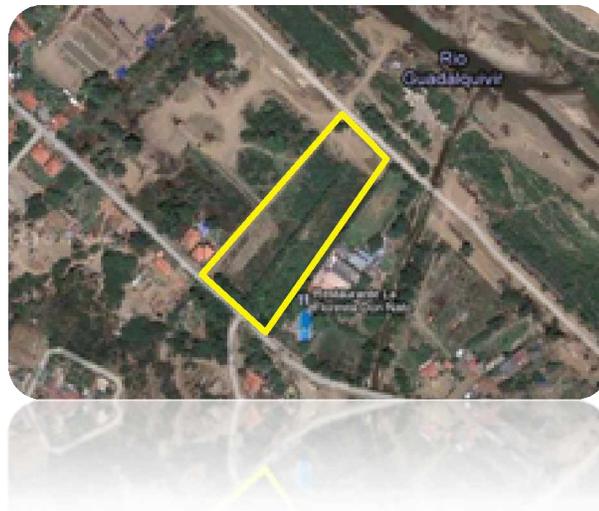
- **UBICACIÓN.**

Se encuentra ubicado en la zona sur de la ciudad de Tarija en el distrito N° 12, más propiamente en el Barrio Germán Buch a orillas del Río Guadalquivir.

### ASPECTO FISICO NATURAL

- **EMPLAZAMIENTO**

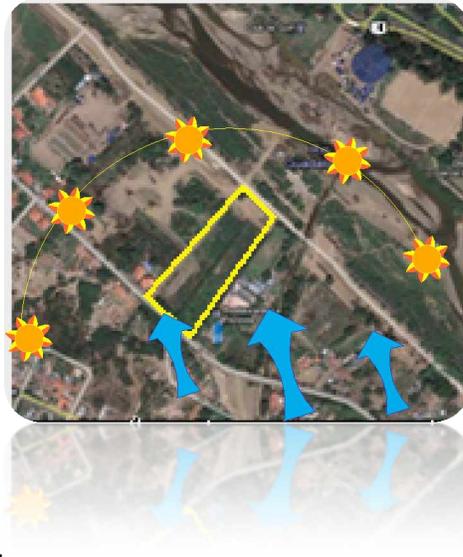
El terreno en si se encuentra delimitado por la vía distrital como es la Av. La Banda, de primer orden la Av. Los Sauces con dirección a San Jacinto, cuenta con una superficie de 12.726 m<sup>2</sup>.



- **TOPOGRAFÍA-CLIMATOLOGIA**

El terreno presenta una pendiente mínima que va del 0-2 %, la característica de esta pendiente es: Terreno plano. El asoleamiento en la zona es de este a oeste, el terreno goza de un asoleamiento directo favorable, en cuanto a los vientos predominantes en el sitio son de sur a norte con una velocidad aproximada de 6 KM/HR. En el sector sur cuenta con una pendiente que actúa como barrera natural contra los vientos predominantes.





- **VEGETACIÓN.**-En el terreno existe vegetación baja, no existen barreras naturales de gran altura. en su entorno se puede observar una vegetación variada: eucalipto, molle, sauce, churqui, algarrobo, palmeras

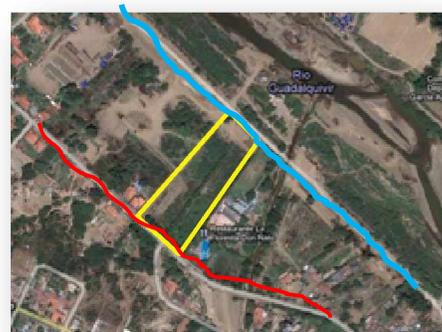
### ASPECTO FISICO TRANSFORMADO

- **ESTRUTURA VIAL**

El terreno se encuentra entre dos vías estructurantes de la ciudad, lo cual hace que cuente con acceso directo con la mancha urbana. Las cuales se encuentran en buenas condiciones y proceso de consolidación.



- 3° ORDEN AV. LOS SAUCES
- AV. LA BANDA



- **EQUIPAMIENTOS**

La zona donde se encuentra emplazado el terreno cuenta una variedad de usos de suelo, pero con tendencia residencial. Cuenta con un equipamiento educativo como ser: la Universidad Domingo Sabio, cuenta con un área recreativa: parque temático, etc.



## CUADRO EVALUATIVO DE ALTERNATIVAS DE SITIO.

		ALTERNATIVA N° 1	ALTERNATIVA N° 2	ALTERNATIVA N° 3
CARACTERÍSTICAS URBANAS	Ubicación	6	10	8
	Superficie	6	8	2
	Uso de suelo	6	8	6
	Equipamiento	4	8	6
VIALIDAD	Accesibilidad rápida	8	8	8
	Infraestructura vial	6	8	6
	transporte urbano	6	6	6
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL SITIO	Topografía	6	10	8
	orientación	4	10	
	Paisaje urbano del entorno	4	8	8
	Visuales	4	8	8
	Paisaje natural del entorno	4	10	6
	Servicios básicos	6	8	6
	<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>110</b>	<b>78</b>

### VALOR DE LAS CARACTERÍSTICAS

10Excelente      8 Muy bueno      6 Bueno      4 Regular      2 Deficiente      1Malo

### 6.1. DEFINICION DEL SITIO A INTERVENIR.

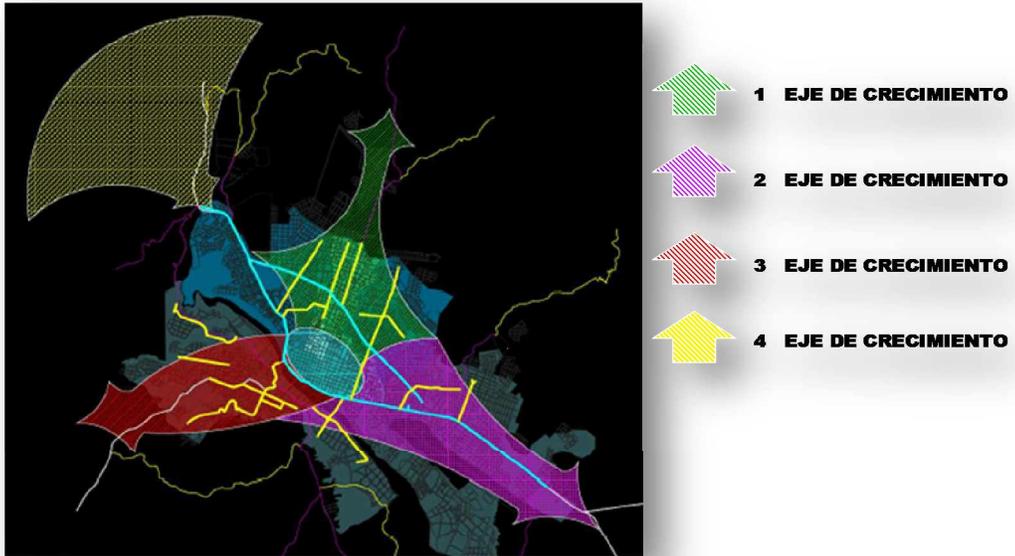
Luego de haber realizado un análisis, con un criterio mucho más amplio de los requerimientos de los adolescentes, se concluye que el terreno más óptimo para nuestro emplazamiento es la opción N° 2 ubicada en la zona de Germán Buch a orillas del Río Guadalquivir, por las condiciones medioambientales tales como las condiciones físico naturales, visuales que se pueden rescatar; geográficas y la ubicación estratégica que tiene, ya que se encuentra cerca del centro de ciudad donde todos de alguna manera somos partícipes. Además que con el emplazamiento de este equipamiento se lograra disminuir en la zona la inseguridad ciudadana, puesto que esta zona esta catalogada como una zona mas, donde los índices de delincuencia juvenil se generan en alrededor del rio Guadalquivir y es un punto de encuentro para grupos de pandillas juveniles



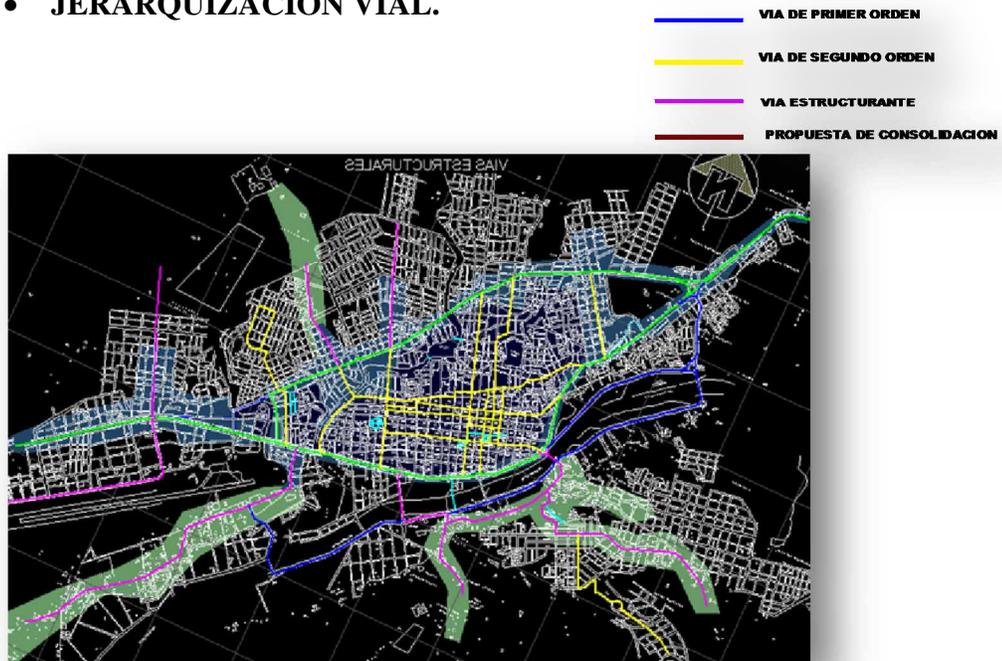
## 7. PROPUESTA URBANA DE INTERVENCION EN EL SITIO.-

### 7.1. PREMISAS URBANAS.

- **CRECIMIENTO DE LA CIUDAD**

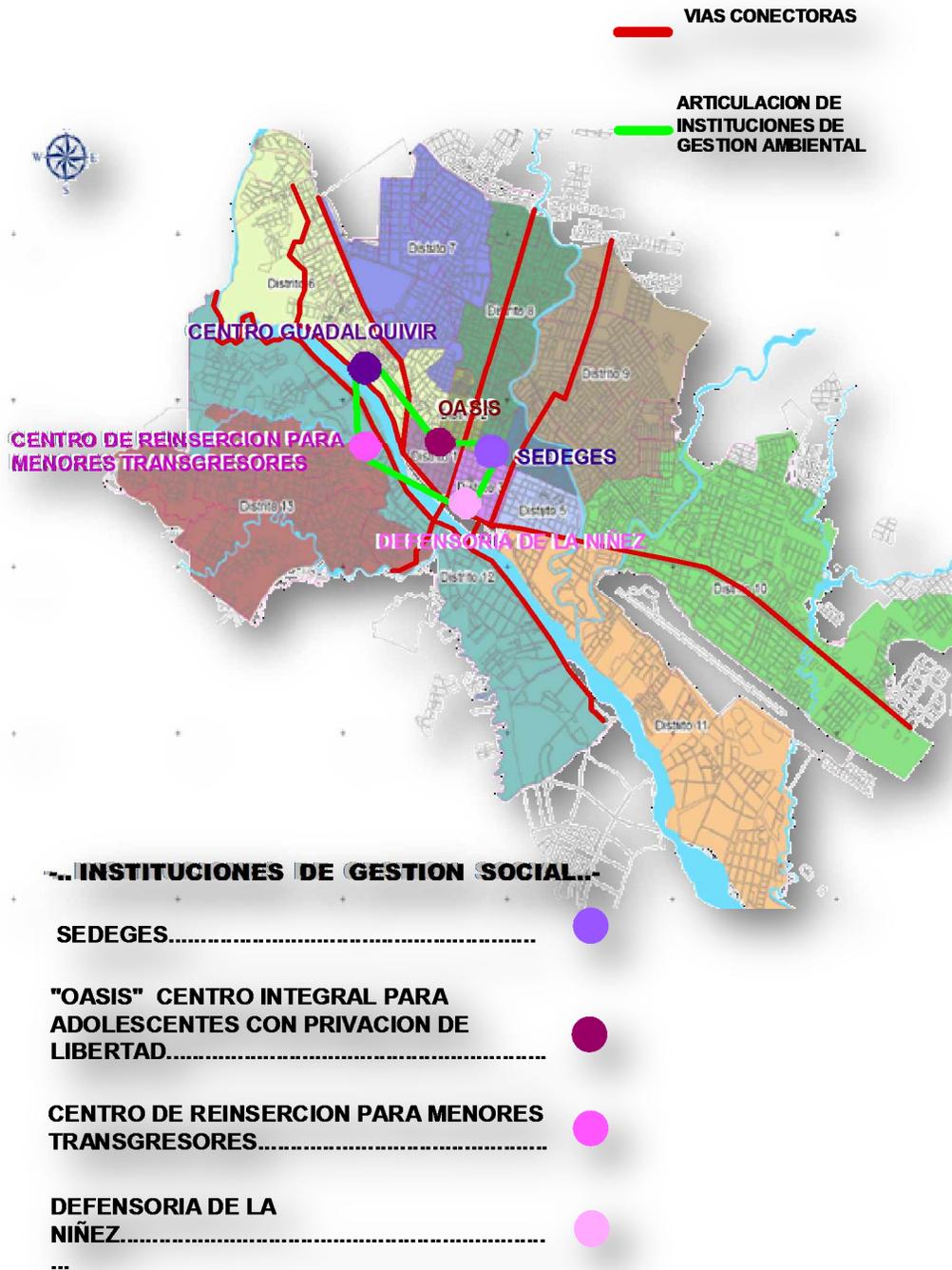


- **JERARQUIZACION VIAL.**



• **RED SOCIAL DE DESARROLLO HUMANO.**

La propuesta urbana en el sitio parte de un análisis de localización de instituciones de gestión social, lo cual genera una red social de desarrollo humano.

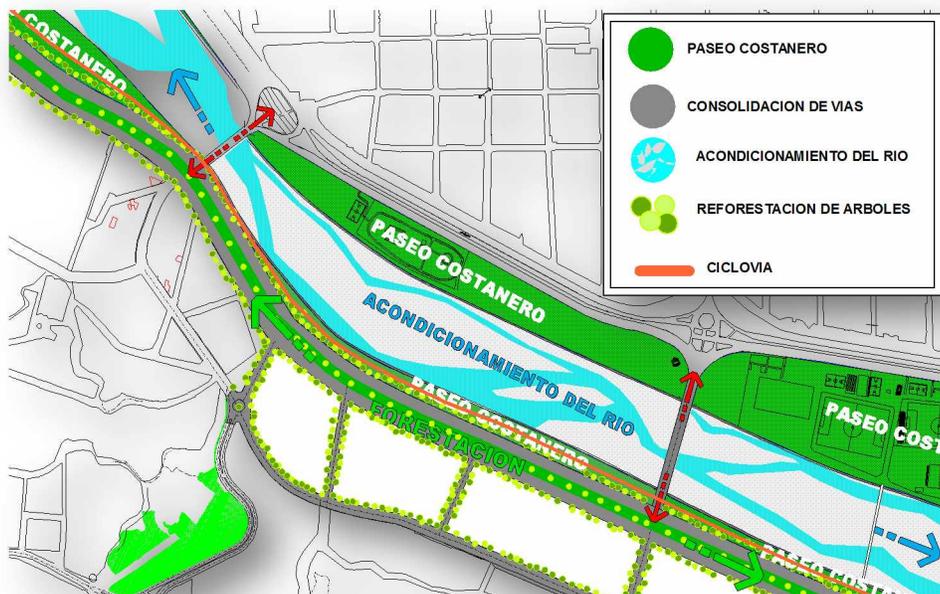


## 7.2. PROPUESTA URBANA

La propuesta urbana consiste en proponer un mayor equilibrio urbano con la desconcentración de actividades en el núcleo central de la ciudad. Con la conservación y protección del paisaje natural de la ciudad y de sus cualidades fisiográficas.

La recuperación de los espacios naturales degradados, así también posibilitando la accesibilidad y uso recreativo de las riberas del río Guadalquivir por lo cual el objetivo de la propuesta urbana es beneficiar a toda la zona en los siguientes aspectos:

*El acondicionamiento del río Guadalquivir* al cual calificamos como elemento impulsor del desarrollo urbano en el cual se encuentra inmerso el proyecto ya que la situación actual del río obedece a la extracción acelerada de áridos, como también la contaminación provocada por fuentes de origen público.



### ***Paseo costanero***

Con la construcción de las avenidas costaneras los puentes los grandes parques y los demás espacios verdes se pretende desarrollar con criterio paisajista, un paseo que a escala de la ciudad permita actividades recreativas de toda índole.

La avenida La Banda que bordeara el río cumple la función de ser una vía colectora y definida como avenida ya que tendrá conexiones en vías principales que tienen la categoría de primarias. Dicha avenida estará integrada con grandes áreas verdes de esparcimiento y deporte.

### ***Forestación***

Se realizara forestación y reforestación esto en sectores de potencial peligro de desborde como es la zona que comprende entre Aranjuez sur y el barrio san Antonio y san marcos. Igual trabajo se realizara en el barrio Germán Buch y el cementerio jardín. Así también en barrancas, zonas de puentes y avenidas recuperables con la canalización de desbordes del río



## 8. PREMISAS DE DISEÑO.-

### 8.1. ASPECTOS GENERALES

La estructuración espacial del *CENTRO DE REINTEGRACION PARA MENORES TRANSGRESORES* responde a varios aspectos tales como el topográfico el cual ira de la mano con el aspecto funcional, morfológico sin olvidar las características de su entorno inmediato.

Para un mejor aprovechamiento del terreno, cada una de las áreas del proyecto arquitectónico, se organizaran de manera descentralizada claro está tomando en cuenta la relación o afinidad entre áreas las que tendrán una circulación marcada entre cada una de ellas, logrando así una movilidad reducida de los usuarios.

En el área educacional que corresponde a Talleres Técnico Prácticos será emplazado a una distancia prudente del área residencial, para evitar la contaminación acústica, producto de los diferentes talleres, y próxima a la zona más ventajosa del terreno para el área de sembradío.

En lo que corresponde al área de recreación, ocio y deportes, se emplazaran de lugares homogéneos o afines a estas actividades para lograr una rehabilitación con alegría mediante el deporte y la competición.

En cuanto se refiere a la rehabilitación psicológica, los diferentes consultorios estarán directamente relacionados con el sector administrativo e indirectamente con el área de servicios evitando el cruce de circulaciones.

La circulación interior de cada sector o bloque y exterior hacia cada bloque estará basada en los nuevos conceptos de la arquitectura como son la ligereza y fugacidad, contradictorios con los conceptos clásicos de permanencia y estabilidad, vale decir la circulación deberá ser fluida entre los diferentes sectores.



Los sanitarios estarán diseñados de manera más óptima, para abastecer a más número de usuarios evitando largos recorridos, y logrando la mayor comodidad y movilidad cuando se haga uso de los mismos.

La iluminación deberá ser en lo posible natural por la extensión de terrenos con que se cuenta y las características en cuanto visuales que ofrece la zona, en caso de ser posible este objetivo la iluminación artificial será lo mas optima posible; En lo que ha ventilación se refiere se implementara el criterio más favorable como es la ventilación cruzada esto para garantizar la renovación constante de volumen de aire viciado en los ambientes de mas afluencia.

Para los fines anteriormente mencionados se hará uso del vidrio como reflejo y transparencia ya que permite crear espacios indefinidos venciendo de esta manera la materialidad de la arquitectura; Espacios que cumplen funciones básicas de la arquitectura como ser proteger y albergar actividades, pero a la vez un espacio del cual no se visualicen los límites.

Las áreas verdes deberán ser unas diferentes a otras según lo determine el terreno y su topografía, porque la arquitectura debe ser capaz de descubrir la poesía de lo próximo, de lo inmediato, de aquello que olvidamos “mirar” de tanto “verlo”.



- **LEYES TOMADAS EN CUENTA EN ESTE TIPO DE INFRAESTRUCTURA.-**

El 20 de diciembre del 2000 se creó *la ley 2298 LEY DE EJECUCIÓN PENAL Y SUPERVISIÓN*, que existen algunos artículos importantes que tomar en cuenta para la creación de este hecho arquitectónico.

**ARTICULO 82.- ESTABLECIMIENTOS PARA MENORES INFRACTORES.-**

Son destinados para aquellos menores que en criterio del juez de la causa deben permanecer en estos establecimientos a favor de si reinserción.

Estos establecimientos se organizaran de manera separada para hombres y mujeres

**ARTICULO 85.- CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS.-**

Los nuevos centros estarán ubicados cerca de los centros urbanos

**ARTICULO 153.- REGIMEN DISIPLINARIO.-**

Cuando los menores incurran en faltas se les impondran sanciones establecidas por el codigo de niñaniño y adolescente.

En ningun caso seran sancionados en celdas

**ARTICULO 67.- SEGURIDAD INTERIOR .-**

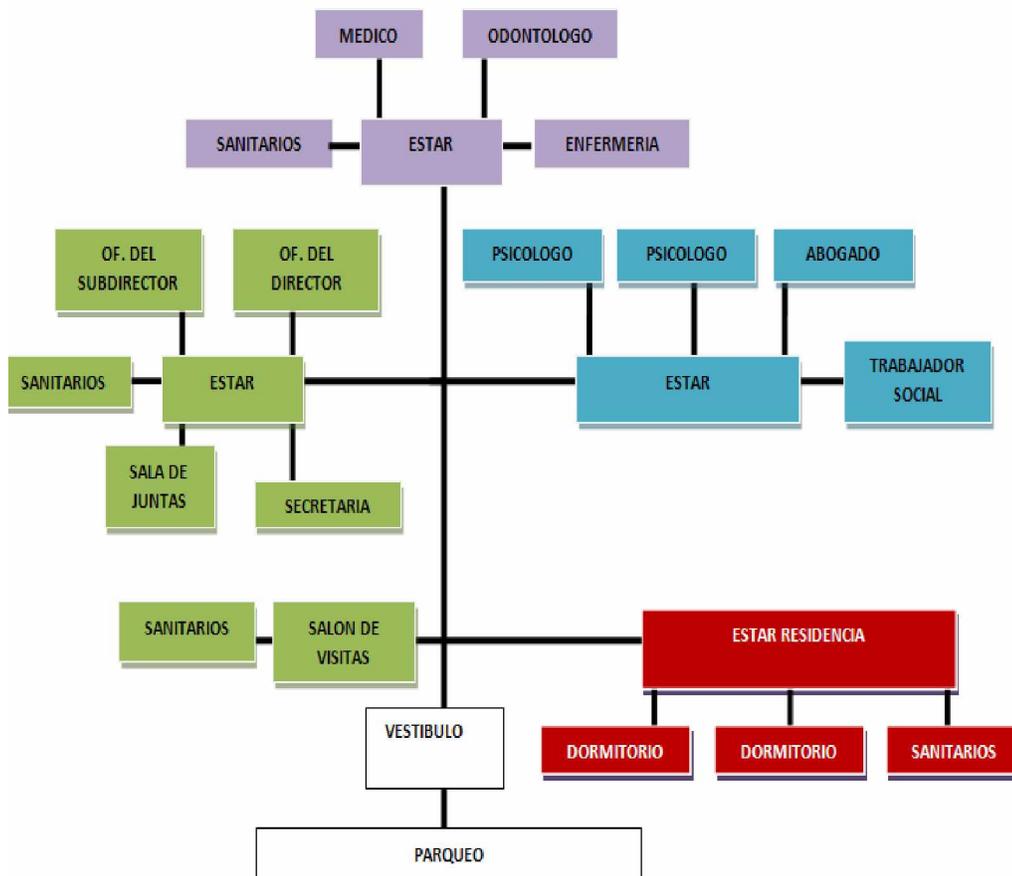
La seguridad se ejercera por funcionarios especializados ,cada area contara con un sector de control el cual cumplira la funcion de mantener la seguridad en su area.



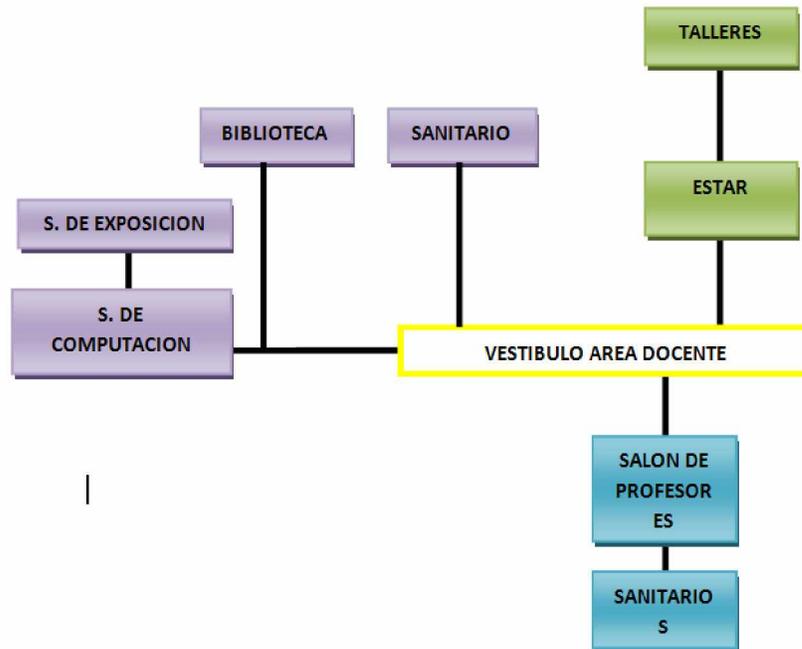
## 8.2. ASPECTOS FUNCIONALES.- ORGANIGRAMA FUNCIONAL

- AREA DIRECTRIZ

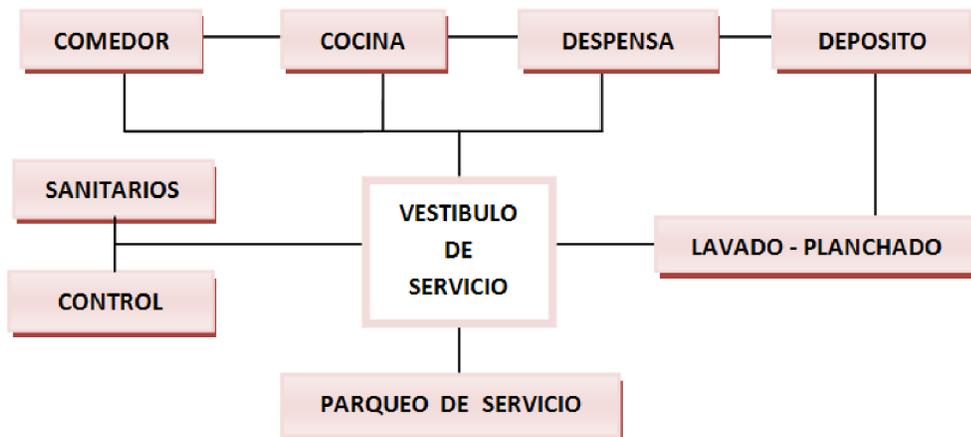
- AREA ASISTENCIAL
- AREA DE ORIENTACION
- AREA ADMINISTRATIVA
- AREA RESIDENCIAL



- **AREA EDUCACIONAL**



- **AREA DE SERVICIOS GENERALES**

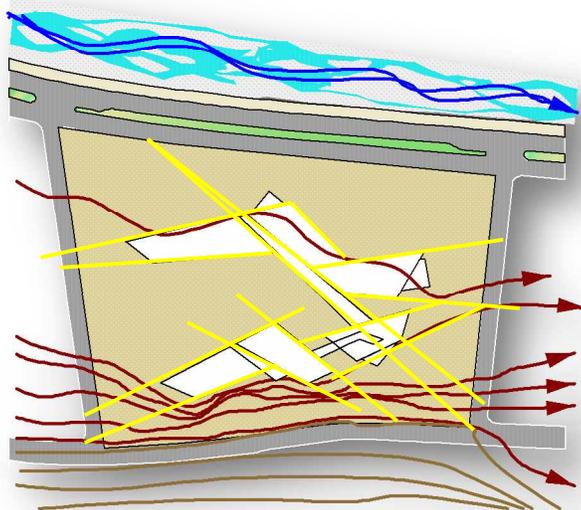


### 8.3. ASPECTOS MORFOLOGICOS.-

#### GENERACION DE LA FORMA.

La generación de la forma parte de la topografía y las condiciones naturales de la zona, lo cual genera movimiento fluido por la dirección que genera Rio Guadalquivir.

La forma nace de la dirección del rio Guadalquivir y la topografía de la zona, lo cual genera una composición formal con planos irregulares, generando una arquitectura fragmentada ya que permite descubrir nuevos espacios en cada paso que se da, lo que permite obtener espacios dinámicos y diferentes de circulación fluida.



#### **8.4. ASPECTOS TECNOLÓGICOS.-**

Los métodos y técnicas constructivas son los que nos llevan a la realidad física de un proyecto arquitectónico, por lo tanto los materiales son los elementos o componentes de métodos constructivos que nos proporcionan estabilidad estructural por ende seguridad, libertad de formas, etc. Como también una serie de calidades y cualidades para la habitabilidad.

La elección del método constructivo y de los materiales que se utilizaran deberán responder a varios aspectos entre ellos el económico y de acuerdo al requerimiento de un diseño racional y óptimo; sin dejar de pensar en el confort, mantenimiento y durabilidad



## **9. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.-**

Para la formulación del programa arquitectónico, se contó con la intervención de profesionales de nuestro medio inmersos en el tema, tales como psicólogos, personal en general de la Defensoría de la niñez y adolescencia, instituciones que trabajan en rehabilitación juvenil.

### **9.1. DETERMINACIÓN DE AREAS.**

El Centro de Reinserción se dividirá en dos áreas: área directriz y educacional, las cuales cuentan con diferentes espacios.

### **9.2. PROGRAMA CUALITATIVO**

#### **AREA DIRECTRIZ.-**

- área administrativa.
- Área de orientación.
- Área asistencial.
- Área residencial.
- Área de servicios generales

#### **AREA EDUCACIONAL.-**

- Sala de exposiciones.
- Sala de computación.
- Biblioteca.
- Aula de jardinería y cultivo.
- Sala de docentes.
- Baños.
- Cafetería
- Taller de artesanías manuales
- Taller de cerámica.
- Taller de serigrafía.
- Taller de pintura.



**AREA ADMINISTRATIVA.**

Todas las áreas dependientes del Centro de Reinserción estarán dirigidas por una administración de carácter centralizada, que velara por una buena atención y metodología de rehabilitación para cada menor.

La cual comprende:

- Oficina del director.
- Oficina del subdirector
- Oficina de secretaria
- Archivo
- Oficina de la defensoría del niñez.
- Oficina del administrador.
- Baños
- Sala de juntas
- Cafetería
- Control

**AREA DE ORIENTACION.**

El área de orientación comprende:

- Recepción y admisión.
- Control
- Oficina de trabajadora social.
- Oficina de psicólogos.
- Baños
- Sala de visitas.

**AREA DE ASISTENCIAL.**

El área asistencial comprende:

- Peluquería
- Odontólogo
- Enfermería
- Control



**AREA RESIDENCIAL.**

El área residencial comprende:

- Dormitorios
- Baños
- Cuarto de limpieza
- Sala de juego
- Estar
- Coordinador de zona

**ÁREA EDUCACIONAL.-**

El área educacional comprende:

- Sala de exposiciones
- Sala de computación
- Biblioteca
- Sala de docentes
- Aula de jardinería y cultivo
- Cafetería
- Taller de artesanías
- Taller de cerámica
- Taller de serigrafía
- Taller de pintura

**AREA DE SERVICIOS GENERALES.-**

- Comedor
- Cocina
- Sala de monitoreo
- Cuarto de maquinas
- Cuarto de limpieza
- Cuarto de basura
- Deposito Gral.
- Baño



- Lavandería.
- Despensa.

#### **AREA RELIGIOSA.-**

- Capilla
- Dormitorio sacerdotal.

#### **AREA DE RECREACIÓN Y OCIO.**

Se plantea esta área como necesidad y complemento para la educación y rehabilitación, puesto que de alguna manera estimula la autonomía personal, promoviendo de esta manera la convivencia en la realización de actividades de ocio y deporte y lo más importante que contribuye al desarrollo físico. A través de las canchas poli funcionales como básquet, futsal, recreación pasiva y activa.



### 9.3. PROGRAMA CUANTITATIVO

SECTOR	AMBIENTE	SUP. MINIMA	Nº DE AMBIENTES
ADMINISTRACION	VESTIBULO Y HALL DE DISTRIB.	30	1
	SALA DE ESPERA	60	1
	ARCHIVO	5	1
	DIRECCION GENERAL	15	1
	SUBDIRECCION	15	
	ADMINISTRACION	15	1
	SALA DE JUNTAS	70	1
	SECRETARIA GENERAL	15	1
	DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	20	1
	SANITARIOS HOMBRES Y MUJERES	10	2
CAFETERIA	20	1	
AREA ASISTENCIAL	PELUQUERIA	20	1
	ODONTOLOGO	24	1
	ENFERMERIA	24	1
AREA DE ORIENTACION	RECEPCION Y ADMISION	10	1
	CONTROL	10	1
	TRABAJADORA SOCIAL	24	1
	PSICOLOGO	24	2
	SALA DE VISITAS	120	1
	SANITARIOS HOMBRES Y MUJERES	10	2
AREA DE RESIDENCIA	SALA DE JUEGOS	50	2
	SALA ESTAR	20	2
	DORMITORIOS	45	12
	SANITARIOS	15	4
	COORDINADOR DE ZONA	12	1
AREA DE SERVICIOS GENERALES	COMEDOR	25	1
	COCINA	20	1
	DESPENSA	10	1
	SALA DE MONITOREO	15	1
	SALA DE MAQUINAS	15	1
	CUARTO DE BASURA	15	1
	CUARO DE LIMPIEZA	10	1
	DEPOSITO GRAL	20	1
	SANITARIOS	18	2
	LAVADO – SECADO	32	1
CONTROL	6	1	
AREA EDUCACIONAL	SALA DE EXPOSICIONES	120	1
	SALA DE COMPUTACION	100	1
	SALA DE DE DOCENTES	18	1
	AULA DE JARDINERIA Y CULTIVO	150	1
	BIBLIOTECA	200	1
	CAFETERIA	40	1
	TALLER DE ARTESANIAS MANUALES	130	1
	TALLER DE CERAMICA	120	1
	TALLER DE SERIGRAFIA	120	1
	TALLER DE PINTURA	100	1
SANITARIOS	30	5	
AREA RELIGIOSA	CAPILLA	400	1

En el centro de reinserción para menores transgresores la capacidad es de 100 personas, debido a que la normativa para centros de rehabilitación y reinserción juvenil, es de 100-120 personas. Datos obtenidos por la dirección de la Defensoría de la niñez y adolescencia.

En cuanto a ingreso de menores al centro es variable, se calcula 1-5 por semana.



## 10. CONCLUSIONES.-

El *CENTRO DE REINSENCIÓN PARA MENORES TRANSGRESORES* cubrirá las necesidades de la población, puesto que la ciudad de Tarija necesita de un equipamiento de ayuda social destinado al rehabilitación de jóvenes con problemas de conducta para poder ser introducidos a la sociedad, los cuales cuenten con espacios óptimos para su tratamiento, espacios de apoyo que colaboren a la búsqueda de alternativas para el mejoramiento de la calidad de vida que estos jóvenes necesitan para transformar sus vidas.

La implementación de un centro con estas características dentro del distrito 12 proporcionara una lucha contra la secuela de la pobreza, tales como la delincuencia juvenil, con un accionar directo en la zona , puesto que se convierte en un punto de encuentro de estos jóvenes integrantes de pandillas juveniles.

El centro cuenta con un área de motivación que constara de diferentes talleres donde ellos puedan desarrollar sus aptitudes, convirtiendo en un trabajo para que puedan tener un ingreso económico.

Según expertos dentro de la materia de psicología hacen notar que para una satisfactoria rehabilitación de los menores que en los diferentes talleres no se deberá trabajar con grupos muy grandes de trabajo.

El centro de reinserción será financiado por la gobernación departamental autónoma de Tarija, con el programa EVO CUMPLE, dato obtenido por la Dirección de la Defensoría de la niñez.

